

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS



TESIS:

**LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A
LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN
LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO,
REGIÓN AYACUCHO.**

Para Optar el Título Profesional de ABOGADO.

Tesista : Bach. Gutiérrez Castro Ernesto.
Asesor : Dr. Martínez Franco Pedro Alfredo.

Huánuco – Perú – 2019



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1199-2019-DFD-UDH
Huánuco, 23 de setiembre de 2019.

Visto la Resolución N° 734-2019-DFD-UDH de fecha 01 de julio de 2019 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado “**LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO**”, presentado por el Bachiller “**Ernesto GUTIERREZ CASTRO**”;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N° 1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Oficio N° 060-2019-PAMF de fecha 05 de agosto de 2019, el Dr. Pedro A. Martínez Franco Asesor del Proyecto de Investigación “**LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO**”, *aprueba el informe final de la Investigación;*

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Ernesto GUTIERREZ CASTRO**, para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:*

Mg. Flor De María Sánchez Dávila	: Presidente
Abg. Wilder S. Leandro Hermosilla	: Secretario
Abg. Hugo B. Peralta Baca	: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1199-2019-DFD-UDH
Huánuco, 23 de setiembre de 2019.

Artículo Segundo.- Señalar el día viernes 27 de setiembre de 2019 a horas 3:00 p.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 3.00 horas del día 27 del mes de septiembre del año dos mil diecinueve se reunieron en el Salón de Audiencias Judiciales de la UDH los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 1199-2019-DFD-UDH de fecha 23 de setiembre de 2019, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis del Graduado **Ernesto GUTIERREZ CASTRO** el postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

JURADOS CALIFICADORES

PUNTAJE

Mg. Flor De María Sánchez Dávila	Presidente	<u>12</u>
Abg. Wilder S. Leandro Herмосilla	Secretario	<u>12</u>
Abg. Hugo B. Peralta Baca	Vocal	<u>12</u>

CALIFICATIVO : 12 DOCE
 En números En letras

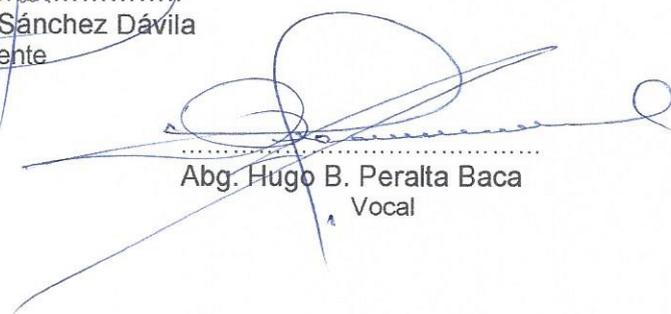
RESULTADO : APROBADO por UNANIMIDAD



 Abg. Wilder S. Leandro Herмосilla
 Secretario



 Mg. Flor De María Sánchez Dávila
 Presidente



 Abg. Hugo B. Peralta Baca
 Vocal

Dedicatoria:

A mis padres y familia en general por el apoyo incondicional, por sus consejos y motivación en todo momento, por guiarme por el buen camino, para ser una persona de bien, útil a mi familia, a la sociedad y a mi país.

AGRADECIMIENTO

A mis padres por traerme al mundo, criarme, educarme y guiarme por el camino correcto en la vida, siempre inculcándome el respeto por los demás y a la vez, aconsejándome para ser una persona útil a mi pueblo, a la sociedad y a mi país.

A mi familia en general, en especial a mis tíos Porfirio Gutiérrez Mendoza y Eugenia Castro Aldoradín, a mis buenos amigos y amistades, por sus buenos deseos, por el apoyo moral e incondicional, por sus palabras de aliento y consejos en los momentos difíciles o cuando se presentan obstáculos o adversidades en los derroteros en la vida, para seguir esforzándome y lograr mis objetivos propuestos.

A mi asesor Pedro Martínez Franco, al consejo directivo y trabajadores de la Universidad de Huánuco.

Mi agradecimiento también al Apu Ccarhuarazo, por ser la fuente y el origen del agua y la vida, en referencia a ello realizo este trabajo de investigación, totalmente consciente que en estos tiempos donde la contaminación y el calentamiento global del planeta vienen afectando a la población mundial, y además porque estoy convencido que, si no cuidamos y protegemos el agua en los nevados y cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, las consecuencias serán fatales para nuestro país, el mundo y la humanidad.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	08
1.2.	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL	08
1.3.	FORMULACIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS	09
1.4.	OBJETIVO GENERAL	09
1.5.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	09
1.6.	JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	09
1.7.	LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.8.	VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	10

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	11
2.2.	BASES TEÓRICAS	17
2.2.1.	De la variable independiente	17
2.2.2.	De la variable dependiente	21
2.2.3.	Legislación nacional	27
2.2.4.	Legislación comparada	31
2.3.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	32
2.4.	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	33
2.5.	VARIABLES	34
2.5.1.	Variable Independiente	34
2.5.2.	Variable Dependiente	34
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	34

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN REFERENCIAL	35
3.1.1. Enfoque	35
3.1.2. Alcance o nivel	35
3.1.3. Diseño	35
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	36
a) Población	36
b) Muestra	36
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	36
3.3.1. Para la recolección de datos	37
3.3.2. Para la presentación de datos	37
3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos	37

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	38
4.2. CONTRASTACIÓN Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	63

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	64
CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68
ANEXOS (Matriz de consistencia y otros)	70 - 112

RESÚMEN

El presente trabajo de investigación está relacionado con Las Concesiones Mineras y su Afectación a los Bienes Naturales Asociados al Agua, en la Cabecera de cuenca del Ccarhuarazo, ubicado en las provincias de Sucre y Lucanas.

Esta investigación está conformada por cinco capítulos, en el primer capítulo se realizará la descripción del problema, justificación, limitaciones y viabilidad de la investigación, y se dará a conocer el concepto de las concesiones y actividades mineras en cabeceras de cuencas, en el segundo capítulo se dará a conocer los antecedentes de las actividades mineras en cabeceras de cuencas o problemas similares con la afectación al agua a nivel nacional e internacional, junto con el análisis y comentario del Tesista, para poner en conocimiento que esta problemática no sólo existe en nuestra región Ayacucho, sino que se está convirtiendo en un problema socioambiental a nivel nacional e internacional, ya que las poblaciones y comunidades con justo derecho reclaman que se respeten uno de sus derechos fundamentales como es: que no contaminen y envenenen sus aguas.

En las bases teóricas se dará a conocer las respectivas variables, independientes y dependientes de la presente investigación, la legislación nacional y comparada con respecto al agua y recursos hídricos, definiciones conceptuales e hipótesis de la investigación.

En el tercer capítulo nos referimos al tipo de investigación, enfoque, alcance, diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

En el cuarto capítulo, analizamos los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas en la presente investigación, representados con sus respectivos cuadros y gráficos debidamente interpretados.

Para concluir, en el quinto capítulo hablaremos sobre la contrastación de los resultados del trabajo de investigación, conclusiones, recomendaciones y sobre las posibles soluciones y alternativas a esta problemática de nuestra sociedad, nuestro país, el mundo y la humanidad.

El Tesista.

INTRODUCCIÓN

La Tesis intitulada LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, DE LA REGIÓN AYACUCHO, tiene como objetivo principal demostrar mediante la guía de observación, las encuestas y entrevistas, corroborar las hipótesis planteadas en la presente investigación.

En el capítulo uno, describiremos el problema de la investigación, dando a conocer que las concesiones y actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, afectan en gran medida a los bienes naturales asociados al agua.

En la formulación del problema daremos a conocer el grado de afectación de las concesiones mineras en cabeceras de cuencas, en la justificación de la investigación señalaremos que esta tesis se justifica en determinar en qué cuán ineficaz está siendo las funciones por parte de los organismos correspondientes, y a la vez, cuán deficiente está siendo las labores de prevención y cuidado del agua por parte del Estado, los métodos y técnicas empleadas en la presente investigación son, la guía de observación, las encuestas y entrevistas, las fuentes de información son los documentos y expedientes relacionados con la concesión minera en el Ccarhuarazo, en cuanto a las limitaciones de la investigación han sido mínimos e intrascendentes, las conclusiones a las que se llegó son las que se plantearon en las hipótesis de la presente investigación, señalando que, las concesiones y actividades mineras en cabeceras de cuencas hídricas como en el Ccarhuarazo, dañan y afectan en gran medida a los bienes naturales asociados al agua.

El Tesista.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCION DEL PROBLEMA.

Las actividades mineras en general en cabeceras de cuencas hídricas, se caracterizan por desarrollarse en diferentes lugares del país, donde las instituciones del Estado, después de otorgarles la concesión y el permiso para el inicio de actividades, no cumplen con su función de control y fiscalización, dejándolos a su libre albedrío a las transnacionales mineras, que finalmente hacen uso y abuso de sus actividades dañando y perjudicando a las poblaciones, plantas y animales que dependen del agua.

Las empresas mineras transnacionales conocen las debilidades del Estado peruano, y también las normas y leyes de nuestra constitución, las cuales son muy permisivas y benevolentes para los empresarios extranjeros y además se aprovechan del desconocimiento y poca información de los comuneros.

En el departamento de Ayacucho existen varias concesiones mineras y también actividades mineras ilegales, que lo único que han traído es pobreza, desnutrición y enfermedades, más aún al contaminar y envenenar el agua, líquido elemento vital para la subsistencia de los seres vivos (plantas, animales y seres humanos) consecuentemente afectan el medio ambiente, la naturaleza y el mundo en que vivimos.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es el grado de afectación de las concesiones mineras a los bienes naturales asociados al Agua, en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo, región Ayacucho?

1.3. FORMULACIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cuál es el nivel de eficacia de las entidades encargadas del Estado, para evaluar, fiscalizar y sancionar a las empresas mineras que incumplen sus compromisos o funciones?

- ¿Qué acciones ejecuta el Estado a través de sus normas y leyes, para proteger y cuidar el AGUA, en zonas de cabeceras de cuencas y nevados, donde existen reservas de agua dulce, que benefician a todos los habitantes en las provincias de Sucre y Lucanas en la región Ayacucho?

1.4. OBJETIVO GENERAL.

- Determinar el nivel de afectación de las concesiones mineras a los bienes naturales asociados al AGUA, en la cabecera de cuenca del ccarhuarazo, en las provincias de Sucre y Lucanas, región Ayacucho.

1.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Describir el nivel de eficacia de las funciones y sanciones por parte de los organismos encargados del Estado, para evitar las actividades mineras en general, en la cabecera de cuenca del ccarhuarazo, en las provincias de Sucre y Lucanas de la región Ayacucho.
- Identificar las acciones que ejecuta el Estado a través de los organismos encargados para prevenir, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades mineras en nevados y cabeceras de cuencas, donde hay reserva de agua dulce como en el ccarhuarazo, en las provincias de Sucre y Lucanas en la región Ayacucho.

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Esta tesis se justifica en determinar cuán ineficaz está siendo las funciones por parte de los organismos correspondientes, y a la vez cuan deficiente está siendo las labores de prevención y cuidado del AGUA por parte del Estado a través de su sistema jurídico (la constitución) y sus demás organismos respectivos del cuidado del Agua como la Ley de Recursos Hídricos, la ANA y del medio ambiente como el MINAM, SERNANP, etc. etc. En las provincias de Sucre y Lucanas, región Ayacucho.

Por último, esta investigación busca crear conciencia y sensibilización a los organismos del Estado, a las autoridades y poblaciones en general sobre la contaminación y envenenamiento del AGUA que produce cualquier actividad minera en cabeceras de cuencas como el nevado Ccarhuarazo que es lugar donde nacen 14 ríos que alimentan y dan vida a más de 40 comunidades, a la agricultura, ganadería, flora y fauna de las provincias de Sucre y Lucanas de la región Ayacucho.

1.7. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

La presente investigación ha tenido pocas limitaciones y son las sgtes; Pocos antecedentes locales y nacionales de estudios de investigación en casos de Concesiones mineras y su afectación al AGUA en cabeceras de cuencas hídricas radiales, por lo que se hará todo lo posible para el logro de los objetivos propuestos.

1.8. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.

La presente investigación cuenta con los recursos suficientes, ya que dispone de materiales, medios económicos, y lo más importante, existe un compromiso de principio y vocación del tesista de llevar adelante este proyecto de investigación con la firme determinación de sensibilizar y crear conciencia en nuestras autoridades centrales, regionales, locales y poblaciones en general, de que el cuidado y la conservación del agua es muy importante y trascendental, (en pocas palabras el agua es vida ,se puede vivir sin el oro, pero sin el agua, jamás, para nadie es un secreto que nuestros nevados y glaciares a nivel nacional y mundial que nos proveen de agua dulce, cada día son más escasos, tienen menos volumen y se van derritiendo cada vez más, por efectos del calentamiento global del planeta, a consecuencia de la contaminación ambiental.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

NIVEL NACIONAL:

EVALUACIÓN FISIQUÍMICA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL CENTRO POBLADO DE SACSAMARCA, REGIÓN AYACUCHO-PERÚ, Autor: Miguel Augusto Mendoza Fuentes, Asesora: Dra. Nadia Rosa Gamboa Fuentes, Año: Mayo 2018, Pontificia Universidad Católica del Perú, Tesis para optar el grado de Magister en Química.

CONCLUSIONES:

-Se diseñó el plan de monitoreo de aguas superficiales teniendo presente la integración del ciclo hidrológico con la población (ciclo hidrosocial) estableciéndose ocho puntos de muestreo para la caracterización del del agua de la laguna Uerpococha, río Caracha, río Colmapacha, el efluente de la poza de oxidación, el puquial y el reservorio del centro poblado de Sacsamarca. La ausencia de muestreo en épocas de lluvias, impidió brindar un análisis más completo, por lo que un estudio complementario debería realizarse en el futuro.

-Los resultados obtenidos evidenciaron que la mayoría de parámetros se encuentran por debajo de los límites establecidos en la normativa peruana según el sector al que pertenecen (estándares de calidad ambiental para agua-categoría III, reglamento para el agua de consumo límites máximos permisibles para efluente doméstico) las concentraciones de fosfatos (...) fueron los únicos parámetros que registraron valores por encima del ECA para agua 2008 y 2017 respectivamente.

-El diagnóstico de las aguas superficiales en Sacsamarca resulta positivo, sin embargo la presencia de fosfatos mayores a 1mg/L en casi todas las estaciones de monitoreo durante la segunda campaña (...) **debe significar una alerta para las autoridades porque este parámetro es un indicador de Eutrofización y contaminación de aguas.**

-Las cantidades elevadas de arsénico (...) en el río Caracha requiere un

monitoreo más exhaustivo de la concentración de este elemento en la subcuenca.

-El marco de análisis DPSIR permitió integrar los resultados fisicoquímicos de los ambientes acuáticos con las variables del sistema hidrosocial del centro poblado de Sacsamarca para mejorar el factor calidad del agua. El resultado integra la información aplicando el enfoque DPSIR, proponiendo un plan de gestión del agua, la fiscalización de la utilización de las fuentes de agua (ganadería y uso de detergentes) el monitoreo de los parámetros elevados (nutrientes, arsénico) y la mitigación de fuentes contaminantes de origen antropogénico.

- El agua de la laguna Uerpococha y el reservorio pueden seguir usándose con normalidad, en el puquial se debe prescindir del lavado de prendas de vestir, al igual que en el río Colmapaccha.

Comentario del Tesista :

La presente investigación líneas arriba lo he considerado porque existe concordancia con la investigación que se está realizando , en el sentido que coincidimos en señalar que de acuerdo a la evaluación que ha realizado el tesista menciona que: los resultados obtenidos evidencian que la mayoría de parámetros se encuentran por debajo de los límites establecidos en la normativa vigente, además esta evaluación advierte una alerta para las autoridades porque este parámetro es un indicador de Eutrofización y Contaminación de Aguas.

En esta parte del territorio, Sacsamarca – Ayacucho, también se manifiesta que no se cumplen las normativas y leyes vigentes, además de la Eutrofización y contaminación de aguas.

NIVEL NACIONAL:

- **CONFLICTOS DE AGUA POR LA INEFICACIA DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DE ALA – HUANCVELICA 2013, Autora: Bach. Rosa Chahuayo Ccarhuapoma, Asesor: Abogado Pedro Mijail Orellana Pérez, Año 2015, Universidad Nacional de Huancavelica, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Tesis para optar el título profesional de Abogado.**

CONCLUSIONES:

- a) Los conflictos relacionados con la gestión del agua suelen enfrentar a los usuarios, con las autoridades estatales y no necesariamente por la falta o exceso de agua en cantidad o calidad, sino el modo en que se gobierna, o gestiona el agua, lo que conduce a conflictos en el ámbito local y nacional. La ANA necesita fortalecer sus políticas para regular el uso del AGUA para una gestión equitativa y sostenible.
- b) La Administración local de agua Huancavelica, carecen de los medios humanos, técnicos y financieros necesarios para desarrollar planes de gestión amplios y asegurar su cumplimiento, la falta de consenso entre el Estado y la sociedad civil para establecer medidas y leyes adecuadas han provocado que los conflictos por el agua se agudicen y se prevé, que serán aún más complejos si no se busca la manera de solucionarlos o evitarlos, el trabajo que más prioriza esta entidad consiste en atender procedimientos administrativos que le generen mayores ingresos económicos prácticamente se han convertido en algo parecido a la SUNAT, que solo le interesa captar ingresos a la cuenta de la ANA, básicamente porque aún no se ha implementado un plan estratégico para financiar el presupuesto de operación de la ANA, imposibilitando que esta cumpla con realizar acciones básicas para el aprovechamiento integral sustentable de los recursos hídricos. Los montos asignados, procedente de las retribuciones por el uso del agua, están constituidos exclusivamente por el pago que realizan los usos no agrarios, que solo alcanza para cubrir el costo de la operatividad y pago de remuneraciones del personal de un reducido plantel y los gastos relacionados a un funcionamiento de carácter administrativo.

- c) La población del ámbito de la ALA Huancavelica, tiene cultura incipiente respecto a la importancia de cuidar y dar buen uso al agua, desconocen la normatividad de la ley de recursos hídricos y no se involucran, aportan poco en la gestión del agua, como consecuencia en el Perú se tiene la percepción siguiente: una acentuada falta de respeto a la ley, a la institucionalidad y a la autoridad formalmente establecida, la proliferación de conflictos interregionales, intersectoriales y entre usuarios. La administración oficial de las aguas también entra en contradicción con las prácticas consuetudinarias, donde la legislación entra en conflicto con el uso tradicional de las aguas. La clave para comprender y evitar los conflictos, independientemente de que se refieran a calidad, cantidad o disponibilidad del agua, están en las instituciones establecidas para gestionar los recursos hídricos, evitar enfrentamientos, incluso en zonas particularmente conflictivas.
- d) Se cuenta con un marco legal incoherente. Una legislación nacional coherente debería recoger el “pacto social” o acuerdo de convivencia entre personas distintas con intereses diversos, nuestra legislación de aguas no refleja los distintos valores existentes en la sociedad, no busca un equilibrio justo y la equidad de oportunidades con respecto a aquellos intereses y valores que pudieran ser controversiales entre las personas (naturales y jurídicas) y los grupos de interés, debería ser configurado tomando en cuenta las distintas manifestaciones de interés de los individuos y de las organizaciones sociales que buscan proteger y hacer respetar determinados valores individuales y comunes respecto a este elemento. Dentro de esta lógica, las normas y el sistema jurídico deben constituir una representación de la realidad pluriforme que existe, porque se supone que nació a partir de ella. Pareciera que lo anterior es solo teoría porque no necesariamente se cumple al momento de desarrollar y aplicar el “Derecho oficial”, no se toma en cuenta la pluralidad de realidades locales (en lo fisiográfico, económico, político, social, cultural y ambiental, entre otros factores), la referencia predominante para concebir la legislación nacional de los recursos hídricos ha sido la realidad de la costa. A menudo las normas legales nacionales no se aplican a nivel local y en muchos casos, resultan verdaderamente impracticables. Muchas

organizaciones de usuarios de agua no tienen suficiente capacidad (ni voluntad) para responder todas las exigencias administrativo-legales que impone la compleja legislación nacional sobre la organización administrativa del agua

Comentario del Tesista:

Con referencia a la presente investigación descrito líneas arriba, hay algunos puntos de concordancia ya que cuestiona básicamente la ineficacia en el modo que se gobierna, administra y gestiona el Agua la ALA Huancavelica, y además menciona que existe conflicto de intereses y preferencia económica para el negociado del Agua, pero sin embargo no menciona el porqué del racionamiento y escasez del Agua, no menciona tampoco las causas y orígenes del porqué hay disminución de los recursos hídricos, no menciona sobre el derretimiento de los nevados y glaciares a consecuencia del calentamiento global del planeta, generado por la contaminación ambiental, por razones y causas antropogénicas y/o actividades humanas.

NIVEL INTERNACIONAL:

EL AGUA COMO DERECHO HUMANO, Autora Sustentante: Gabriela Acuña Vargas, Tutora de forma, Lic. Ligia González Marten, Año 2014, Universidad Central, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Derecho, Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho, San José (Costa Rica).

CONCLUSIONES:

a) Sintetizar pedagógicamente la documentación y las declaraciones internacionales sobre el AGUA como derecho humano.

El primer objetivo queda ampliamente demostrado por cuanto se realiza un análisis sobre las cumbres y convenciones internacionales efectuadas por la Organización de las Naciones Unidas, donde se aborda la problemática que ocasiona la carencia de agua potable para consumo humano y las repercusiones a nivel social, económico y del sector salud. Se establecen los programas efectuados por la Organización de las Naciones Unidas, desde la Cumbre de Río en el año 1992, donde se aprueba “el programa 21” y se abordan temas como la gestión de ecosistemas, al igual población y pobreza.

En esta misma cumbre se establece “el Día Internacional del Agua” (22 de Marzo), como una forma de incentivar a los Estados miembros de dicha organización, la obligatoriedad de concientizar a la población, mediante foros, filmes, y charlas de la escasez del recurso hídrico y la necesidad de protegerlo.

Posteriormente a esta cumbre, se han efectuado múltiples cumbres y convenciones donde se establecen proyectos para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones mundiales y siempre van de la mano con el acceso al agua potable. Actualmente se realiza el Decenio internacional para la Acción “el Agua Fuente de Vida” el cual dio comienzo en el año 2005 y concluye en el 2015, donde su meta es lograr disminuir a la mitad la población carente de acceso al agua potable y saneamiento.

Se adiciona la unión de la comunidad Europea con el programa RALCEA (Red Latinoamericana de Centros de Conocimiento de Gestión de Recursos Hídricos) y el “Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente” (PNUMA), los cuales sirven de apoyo a los diversos países miembros de la organización para lograr las metas “El Agua Fuente de Vida”.

Comentario del Tesista :

He tratado de encontrar a nivel local y nacional temas relacionados con la defensa y cuidado del Agua , pero lamentablemente son muy pocos y escasos, en cambio en la presente investigación descrito líneas arriba materia del comentario , existe una concordancia y una coincidencia plena con la investigación que se está realizando, ya que tiene una visión y un panorama más amplio y realista, porque menciona las cumbres y convenciones internacionales con respecto al cuidado del Agua y el medio Ambiente , como la cumbre de Río realizado en 1992 por la organización de las Naciones Unidas y el “Programa 21” se habla de la contaminación ambiental y el calentamiento global del planeta , también se da alternativas de solución como concientizar a la población mediante foros, filmes, charlas sobre la escasez del recurso hídrico y la necesidad de protegerlo.

2.2. BASES TEÓRICAS.

2.2.1. De la Variable Independiente:

CONCESIONES MINERAS

En la legislación peruana, el art. 9 de la Ley General de Minería, establece que la concesión minera otorga a su titular el derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos. (López Santos Demetrio, 2016, Derecho Minero, Lima-Perú, pág.336).

Para realizar las actividades de exploración, explotación, labor general, beneficio y transporte minero, obligatoriamente se requiere de la Concesión. (López Santos Demetrio, 2016, Derecho Minero, Lima Perú, pág. 342).

La Dirección General de Minería, adscrito al Ministerio de Energía y Minas es el órgano en línea que autoriza las actividades de exploración y explotación, otorga concesiones de beneficios, transporte minero y labor general, aprueba los programas de inversión y estudios de factibilidad correspondientes y vela por el cumplimiento de los contratos de estabilidad tributaria, depende jerárquicamente del Viceministro de Minas. (Ministerio de Energía y Minas, www.minem.gob.pe/detalle).

-¿Cuál es el procedimiento para obtener la concesión?

Se tramita a través del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) del sector Energía y Minas, quien es el organismo encargado de evaluar y solicitar una serie de requisitos para la obtención de la concesión minera. (www.ingemmet-gob.pe/petitorios-de-concesion-minera).

-¿Cuáles son las condiciones que se estipulan para las partes?

Las condiciones básicamente son el cumplimiento por parte del concesionario las cláusulas y reglamentos según lo estipulado por las normas de la Ley General de Minería vigente.

-¿Quién se encarga de su cumplimiento?

La Dirección General de Minería es el encargado de su cumplimiento, en constante coordinación con los organismos de supervisión y fiscalización de las actividades mineras como son: OSINERGMIN, OEFA, SUNAFIL y los Gobiernos Regionales. (Ministerio de Energía y Minas/www.minem.gob.pe/

detalle. www.osinergmin.gob.pe/mineria/supervision-mineria-/fiscalizacion-minera).

BIENES ASOCIADOS AL AGUA. (Art.6, Ley de Recursos Hídricos)

1- Bienes Naturales:

- a) La extensión comprendida entre la baja y la alta marea, más una franja paralela a la línea de alta marea en la extensión que determine la autoridad competente.
- b) Los cauces o álveos, lechos y riberas de los cuerpos de Agua, incluyendo las playas, barriales, restingas y bajiales, en el caso de la amazonia, así como la vegetación de protección.
- c) Los materiales que acarrea y deposita el agua en los cauces.
- d) Las áreas ocupadas por los nevados y glaciares
- e) Los estratos o depósitos por donde corre o se encuentra el agua subterránea.
- f) Las islas existentes y las que se formen en los mares, lagos, lagunas o esteros, o en los ríos, siempre que no procedan de una bifurcación del curso del agua al cruzar las tierras de particulares.
- g) Los terrenos ganados por causas naturales o por obras artificiales al mar, a los ríos, lagos, lagunas y otros cursos o embates de agua.
- h) La vegetación ribereña y de las cabeceras de cuenca.
- i) Las fajas marginales a que se refiere esta ley, y
- j) Otras que señale la ley.

Según la Ley de Recursos Hídricos, ley N° 29338, el bien jurídico tutelado y protegido es el recurso agua, el sistema Hídrico en general y todos sus componentes, porque sabemos claramente que una de las actividades que de manera significativa impacta negativamente sobre el agua y el medio ambiente, es sin lugar a dudas, la actividad minera, más aún si esto se realiza en zonas vulnerables como son las cabeceras de cuencas o zonas de reserva de agua.

La cabecera de cuenca del ccarhuarazo, básicamente son áreas ocupadas por nevados y glaciares, además existe biodiversidad de especies de la flora y la fauna, el agua que discurre del ccarhuarazo se utiliza para la agricultura, ganadería, y lo más importante es líquido elemental para el

consumo humano.

En el Título Preliminar Art. II, de la ley de Recursos Hídricos, señala claramente que la finalidad principal es regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta.

EFFECTOS DE LA CONCESIÓN

Los efectos de la concesión dependen del sistema jurídico de cada país. En sistemas jurídicos como los de Argentina y Chile, por no citar legislaciones de otros países, se constituye una propiedad particular sobre las minas. (...). En la legislación peruana, el Art. 9 de la Ley General de Minería establece que “la concesión minera otorga a su titular el derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos, que se encuentran dentro de un sólido de profundidad indefinida, limitado por planos verticales correspondientes a los lados de un cuadrado rectángulo o poligonal cerrada, cuyos vértices están referidos a coordenadas Universal Transversal Mercator(UTM). El acto de concesión no otorga pues, el derecho de propiedad a favor del concesionario, este puede solamente adquirir el derecho a explorar y/o explotar las sustancias minerales existentes dentro del perímetro de su concesión. (López Santos Demetrio, 2016, Derecho Minero, Lima-Perú, pág.335)

EL OBJETO DE LA CONCESIÓN

El objeto de la concesión es la exploración y/o explotación de los yacimientos minerales en el perímetro acordado. (López Santos Demetrio, 2016, Derecho Minero, Lima-Perú, pág.339).

El Art. 11 de la Ley General de Minería del Perú establece que la unidad básica superficial de la concesión minera es una medida geométrica, determinada por coordenadas UTM, con una extensión de 100 hectáreas, según el sistema de cuadrículas que oficializará el Ministerio de Energía y Minas.

Las concesiones se otorgarán en extensiones de 100 a 1,000 hectáreas, en cuadrículas o conjunto de cuadrículas colindantes al menos, por un lado, salvo el dominio marítimo, de 100 a 10,000 hectáreas, consiguiente es pues, la unidad básica, podrán otorgarse en cuadrículas de el objeto de la

concesión, por consiguiente, es pues, el mineral existente dentro de esta unidad básica.

El Art. 108 del Texto único Ordenado de la Ley general de minería, modificado por el art. 1° del decreto ley n° 25998, establece que las concesiones mineras se inscriben en el libro de Derechos Mineros. Los demás actos que tengan relación con la concesión minera otorgada, serán inscribibles a solicitud de parte, cuya inscripción se efectuará consentida o ejecutoriada que sea la resolución de otorgamiento de título de la concesión, conforme lo establece el Art. 126 del citado texto único, modificado por el Art. 1° del decreto ley modificado. (López Santos Demetrio, 2016, Derecho Minero, págs.. 341,342)

CLASES DE CONCESIONES

El Art. VII del título preliminar del texto único ordenado de la ley general de minería, estipula expresamente que: el ejercicio de las actividades mineras excepto el cateo, la prospección y la comercialización, se realiza exclusivamente bajo el sistema de concesiones, al que se accede bajo procedimientos que son de orden público. Las concesiones se otorgan tanto para la acción empresarial del Estado, tanto para los particulares, sin distinción ni privilegio alguno.

En consecuencia, para realizar las actividades de exploración, explotación, labor general, beneficio y transporte minero, obligatoriamente se requiere de la concesión. (Demetrio López Santos, año 2016, Derecho Minero, Lima-Perú, Talleres Gráficos de Ediciones Jurídicas, pág. 342).

Si bien es cierto que, de acuerdo a la Ley General de Minería Peruana, se señala que mediante la concesión solamente se adquiere el derecho a la exploración y explotación de las sustancias minerales, sin embargo, en nuestra constitución política vigente del año 1993, en su Art. 66 señala textualmente: por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y otorgamiento a particulares. La Concesión otorga a su titular un **Derecho Real**, sujeto a dicha norma legal (López Santos Demetrio, 2016, Derecho Minero, pág. 338 y Constitución Política del Perú, capítulo II, Art.66. del Ambiente y Recursos Naturales).

De esta manera estaría existiendo una colisión y contradicción entre la Ley General de Minería y la constitución vigente, que es la ley de leyes y que tiene mayor jerarquía y supremacía sobre los demás.

Entonces cabría preguntarnos, ¿qué significa derecho real?, según la definición de la enciclopedia jurídica, los derechos reales principales, son el derecho de propiedad y sus desmembraciones. El derecho de propiedad implica tres prerrogativas: 1) el derecho de usar la cosa, 2) el derecho a percibir los frutos y 3) el derecho a disponer de ella., cumpliéndose de esta manera los tres presupuestos de que la concesión otorgada al concesionario, tiene la calidad de propietario de la mina.

2.2.2. Bases Conceptuales de la Variable Dependiente. Afectación a los Bienes Naturales Asociados al Agua.

EL AUMENTO DE CONFLICTOS POR CONCESIONES MINERAS EN AYACUCHO.

Las concesiones mineras otorgadas en Ayacucho ocupaban una extensión de 421 mil hectáreas en el 2002, según referencias de Perú económico. la misma fuente refiere que a julio del 2010 las concesiones se incrementaron a una extensión de 992,773 hectáreas, área que representaba el 22% del territorio regional, a Mayo del 2015 según el sistema geológico catastral minero (GEOCATMIN), en Ayacucho existen 2,299 concesiones mineras tituladas, que sumadas dan una extensión de 1´181,405.87 hectáreas y equivalen a 11,814.06 km², esta cifra representa el 28% de la extensión del territorio Ayacuchano, y no toma en cuenta las concesiones que están en trámite que abarcan 1,628 km².

Al igual que, las de las concesiones, las cifras de los conflictos en torno a la actividad minera también han ido en aumento, para contrastar este dato recurrimos a información de Defensoría del Pueblo, pues en el primer reporte sobre conflictividad social publicado en el 2004 no se registraban para Ayacucho ningún conflicto relacionado con la actividad extractiva. Fue recién en el 2006 (reporte 33) cuando se reportó el conflicto en canaria (VíctorFajardo) generado por la presencia de la minera Catalina Huanca. El último informe de la Defensoría del Pueblo, que data de este año (reporte 134) refiere que en Ayacucho hay 14 conflictos sociales, de los cuales ocho son

socioambientales, o han surgido en torno a la presencia de la actividad extractiva. (<https://noalamina.org/latinoamerica/peru/item/14331>)

EL CASO LACONIA (Prov. De Sucre y Lucanas)

Uno de esos nuevos conflictos que reporta la Defensoría del Pueblo es el que confronta a la comunidad Santa María Magdalena de Tintay y la minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C. de capitales Australianos, si bien en el pasado mes de Enero, la empresa desistió de iniciar actividades de exploración minera en los territorios del denominado Apu Ccarhuarazo, indicando que no existen condiciones sociales para la misma, las y los dirigentes comunales de Sucre, así como el frente de defensa de esta provincia insisten en que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) debe declarar la nulidad del permiso otorgado a la empresa Laconia, porque éste habría sido obtenida en forma irregular.

(Según CoperAcción, al mes de noviembre del 2016, la concesión minera en la provincia de Sucre es del 28.5% y en la provincia de Lucanas del 32.4% de sus territorios, respectivamente. (<https://noalamina.org/latinoamerica/peru/item/14331>)

EL ESTADO ACTUAL DE LAS CONCESIONES MINERAS EN EL PAÍS.

Para comprender el estado actual de las concesiones mineras y su evolución a lo largo del año 2017, primero debemos observar los factores que han afectado su dinámica y como estos se ven reflejados y territorializados en los denuncios mineros.

No está demás subrayar que la evolución de las concesiones, es uno de los datos clave para entender cómo se presentan las tendencias en el sector minero. Como ya hemos señalado anteriormente, se puede reconstruir la evolución de la minería de los últimos 25 años tomando como referencia la propia evolución de las concesiones, se puede fijar hasta cuatro momentos bien marcados, y posiblemente estemos entrando a un nuevo momento.

- Uno primero, que es de crecimiento sostenido, que va desde el año 1993 y llega a un primer pico el año 1997.
- Uno segundo, de caída, entre 1999 y el año 2002 .
- Un tercer momento, de crecimiento sostenido, que dura casi una década, que va desde el 2003 hasta el 2013 y que coincide con el súper ciclo de precios

internacionales y otro, de cuatro años de caída sostenida, que aparentemente puede estar concluyendo. (...) En el último semestre del presente año la tendencia a la baja de las concesiones puede haberse detenido y hasta comienza a revertirse: en Mayo 2017 eran 17'493,496.65 de hectáreas y a Noviembre 2017 ya son 18'123,241.26 hectáreas.

Salud Ambiental y Actividades Extractivas.

Pese a las evidencias de los graves impactos en la salud que se presentan en diversas zonas con presencia de actividades extractivas en el País, poco es lo que se ha hecho en materia de políticas públicas orientadas a proteger a las poblaciones. Los dramáticos casos de la Oroya(Junín), Espinar (Cusco), Cuninico (Loreto) entre otros, además de la minería informal y los más de 8 mil pasivos ambientales mineros regados por gran parte del territorio nacional, son una clara muestra de una agenda de derechos que vienen siendo afectados por décadas y sin mayores respuestas desde el Estado. (Boletín Electrónico nº 221-2017, actualidad minera del Perú, recuperado: www.coperacion.org.pe)

IMPACTOS DE LA MINERÍA, EN EL MEDIO NATURAL.

AGUAS:

-Alteraciones en la dinámica fluvial.

-Variación del perfil y trazado de la corriente fluvial, variaciones en el nivel de base local, alteración en la dinámica (variaciones en las tasas de erosión/ sedimentación) en el perfil (aguas abajo y aguas arriba) por excavaciones, diques y represas. Aumento de la peligrosidad de inundación.

-Incorporación de partículas sólidas en la corriente, aumento de la carga de fondo y en suspensión, incremento en las tasas de sedimentación aguas abajo.

-Pérdida de masa de Agua.

-Ocupación de lagos, embalses, bahías (p.e. portman).

-Pérdida de masas glaciares.

-Alteraciones en el régimen hidrogeológico.

-Variaciones en el nivel freático, variaciones en el régimen de recarga y modificaciones en el flujo subterráneo por efectos de barrera, drenajes inducidos, infiltración restringida / favorecida, compactación, modificación del relieve, deforestación.

-Contaminación por metales pesados y metaloides (As)

-En coloides en suspensión.

-En especies en disolución: uno de los procesos más relevantes para la movilización de metales desde la fase sólida es el (acid mine drainage, AMD), además de los procesos de metalurgia por lixiviación y cianuración.

-Se puede producir nuevamente la incorporación de los metales a la fase sólida (sedimentos) por adsorción y / o coprecipitación.

-Variaciones del Ph por el drenaje ácido de mina.

-Se produce por la hidrólisis y oxidación de sulfuros, en especial la pirita: (...)

-En condiciones de aridez, se forman sulfatos de hierro (jarosita).

-Como resultado se obtiene aguas de ph muy bajo (2-3), cargadas en aniones (sobre todo sulfatos), en las que generalmente son más solubles los metales como pb, zn, cu, As, Cd, etc. (a excepción de Hg).

-Depende de la superficie específica (tamaño) de las partículas y de la porosidad.

-La cinética también está controlada por el clima y la actividad bacteriana.

ATMÓSFERA:

-Emisiones Sólidas.

El polvo emitido tiene su origen en las propias actividades extractivas, durante la voladura y arranque de material, o durante los procesos de carga y transporte, o en relación a procesos metalúrgicos. Además puede haber una importante remoción eólica de material en escombreras y balsas abandonadas.

-Gases.

Los gases emitidos tienen su origen en la combustión de la maquinaria, la emisión natural durante el proceso de extracción (CO₂, CO, grisú-mezcla exclusiva de metano y aire-), la emisión en voladuras, y la emisión en procesos directamente relacionados con la actividad minera: combustión de carbón (CO_x, NO_x, SO_x) pirometalurgia (SO₂).

-Aerosoles.

Las formaciones de aerosoles tóxicos se producen durante la explotación, y, sobre todo, durante procesos de hidrometalurgia, que implica el riego por aspersión de pilas de mineral con compuestos a menudo de alta toxicidad

(sulfúrico para la extracción de algunos elementos, como el cobre; cianuro de sodio para la extracción del oro).

-Ruido.

Se genera por voladuras, maquinaria pesada de arranque y transporte, maquinaria de molienda, etc.

-Onda Aérea.

Se produce por las explosiones de las voladuras, y es una onda de presión, que se propaga por el aire atenuándose con la distancia, generando vibraciones.

TERRENO:

-Desertización:

-Deforestación, erosión, pérdida de suelo fértil.

-Modificación del relieve, impacto visual, alteración de la dinámica de los procesos de ladera.

-Peligros Geotécnicos:

-Desestabilización de laderas por sobrecargas y/o excavaciones y alteraciones en el nivel freático.

-Subsidencia por huecos. Subsistencia por depresión en el nivel freático.

-Pérdida de propiedades físicas:

-Variaciones en la textura (porosidad, permeabilidad) por procesos de esponjamiento, compactación, deposición de partículas, formación de costras.

-Pérdida de la estructura edáfica por compactación, mezcla de horizontes, deposición de partículas, etc.

-Variaciones en el régimen hídrico del suelo por alteraciones en el nivel freático, y variaciones texturales y estructurales.

-Pérdida física de suelo por extracción y arranque, acumulación de vertidos (escombreras y balsas) o construcción de infraestructuras. Por erosión inducida.

-Alteraciones en la horizonación por arranque y/o mezcla de horizontes, deposición de vertidos y polvo. Pérdida de los horizontes superficiales por erosión inducida.

-Pérdida de propiedades químicas:

-Contaminación por metales pesados (Cu, Pb, Cd, Hg, etc), metaloides (As) e hidrocarburos generada por efluentes líquidos y sólidos.

-Acidificación por acumulación y oxidación de sulfuros y drenaje ácido.
-Adición de sales al suelo, sulfatos. (curso de minería y medio ambiente (P Higuera & R. Oyarzún) <http://www.uclm.es/user/higuera/mam>, minería y contaminación del agua (J. Oyarzún)<http://www.uclm.es/info/crismine/aguas-contaminación-chile/contaminación-aguas-chile.htm> , grupo de estudios en minería y medio ambiente(GEMM) <http://www.uclm.es/users/higuera/portal-GEMM/prtal.htm> , curso sobre factores clave en evaluación ambiental de proyectos mineros (J. Oyarzún y otros 2016) universidad de la serena, CD Rom.

En el Perú los principales yacimientos mineros del país, se encuentran en los andes, donde hay cabeceras de cuencas y zonas de recarga hídrica (www.inforegion.pe/255604/peru-agua-y-mineria-en-permanebte-conflicto) Además, sabemos y tenemos conocimiento que una de las actividades que de manera muy significativa y especial impacta negativamente sobre los recursos hídricos y el medio ambiente son, sin duda las actividades mineras, este daño o impacto es aún más perjudicial y todavía mayor, cuando se realiza estas actividades en cabeceras de cuencas donde se originan y nacen las fuentes de Agua.

No solamente el impacto y la afectación es hacia el agua, sino también a los bienes asociados a ella, como también a la atmósfera, al suelo, la agricultura, la ganadería, la flora y fauna, y especialmente a los seres humanos.

Se han registrado más de 8 mil pasivos ambientales que deja las actividades mineras sin remediarlos, también se han reportado los dramáticos casos de la Oroya (Junín), Espinar(Cusco) Cuninico(Loreto), Cerro de Pasco, Huancavelica, Cajamarca, Apurímac, Arequipa etc. etc.(boletín electrónico nº 221-2017, actualidad minera del Perú, recuperado: www.coperaccion.org.pe)

Según el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en la cuenca del río Rímac, que empieza en la sierra limeña y desemboca en el mar del Callao, existen 17 relaves mineros, donde se guardan toneladas de arsénico, plomo, cadmio, aluminio y otros residuos mineros. (...)

Uno de estos casos es Tamboraque, que se encuentra a menos de 100 kms. De Lima, donde más de 500 mil toneladas de relaves se encuentran a escasos 5 metros del río Rímac, las fuertes lluvias o cualquier movimiento

sísmico de gran magnitud, harían que estos relaves se precipiten y caigan al río Rímac contaminando y envenenando sus aguas, que proveen y abastecen de agua potable a cerca de 10 millones de habitantes de la ciudad de Lima. (Diario la República 06 de Agosto de 2017)

CÓDIGO PENAL TÍTULO XIII , DELITOS AMBIENTALES.

CAPÍTULO I , Delitos de Contaminación:

Art. 304 , Contaminación del Ambiente.

El que infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones o vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las Aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años, ni mayor de seis años con cien a seiscientos días multa.

Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años o prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas (.....)

2.2.3. Legislación Nacional.

LEY DE RECURSOS HÍDRICOS (LEY N° 29338)

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo I Contenido:

La presente ley regula el uso y gestión de los recursos hídricos, comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta. Se extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable.

Artículo II Finalidad:

La presente ley tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y particulares en dicha gestión, así como en los

bienes asociados a esta.

Artículo III Principios:

Los principios que rigen el uso y gestión integrada de los recursos hídricos son:

1. **Principio de valoración del agua y de gestión integrada del agua;** el agua tiene valor sociocultural valor económico y valor ambiental, por lo que su uso debe basarse en la gestión integrada y en el equilibrio entre estos. El agua es parte integrante de los ecosistemas y renovable a través del ciclo hidrológico.
2. **Principio de prioridad en el acceso al Agua;** el acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana es prioritario por ser un derecho fundamental sobre cualquier uso, inclusive en épocas de escasez.
3. **Principio de participación de la población y cultura del agua;** el Estado crea mecanismos para la participación de los usuarios y de la población organizada en la toma de decisiones que afectan el agua en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad u otro atributo del recurso.
Fomenta el fortalecimiento institucional y el desarrollo técnico de las organizaciones de usuarios del agua.
Promueve programas de educación, difusión y sensibilización, mediante las autoridades del sistema educativo y la sociedad civil, sobre la importancia del agua para la humanidad y los sistemas ecológicos, generando conciencia y actitudes que propicien su buen uso y valoración.
4. **Principio de Seguridad Jurídica;** el Estado consagra un régimen de derechos para el uso del agua, promueve y vela por el respeto de las condiciones que otorgan seguridad jurídica a la inversión relacionada con su uso, sea público o privada o en coparticipación.
5. **Principio de respeto de los usos del agua por las comunidades campesinas y comunidades nativas;** el Estado respeta los usos y costumbres de las comunidades campesinas y comunidades nativas, así como su derecho de utilizar las aguas que discurren por sus tierras, en tanto no se oponga a la ley. Promueve el conocimiento y tecnología ancestral del agua.

6. **Principio de sostenibilidad;** el Estado promueve y controla el aprovechamiento y conservación sostenible de los recursos hídricos previniendo la afectación de su calidad ambiental y de las condiciones naturales de su entorno, como parte del ecosistema donde se encuentran. El uso y gestión sostenible del agua implica la integración equilibrada de los aspectos socioculturales, ambientales y económicos en el desarrollo nacional, así como la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.
7. **Principio de descentralización de la gestión pública del agua y de autoridad única;** Para una efectiva gestión pública del agua, la conducción del sistema nacional de gestión de los recursos hídricos es de responsabilidad de una autoridad única y desconcentrada.
La gestión pública del agua comprende también la de sus bienes asociados, naturales y artificiales.
8. **Principio precautorio;** La ausencia de certeza absoluta sobre el peligro de daño grave o irreversible que amenace las fuentes de agua no constituye impedimento para adoptar medidas que impidan su degradación o extinción.
9. **Principio de eficiencia;** La gestión integrada de recursos hídricos se sustenta en el aprovechamiento eficiente y su conservación, incentivando el desarrollo de una cultura de uso eficiente entre los usuarios y operadores.
10. **Principio de gestión integrada participativa por cuenca hidrográfica;** El uso del agua debe ser óptimo y equitativo, basado en su valor social, económico y ambiental, y su gestión debe ser integrada por cuenca hidrográfica y con participación activa de la población organizada. El agua constituye parte de los ecosistemas y es renovable a través de los procesos del ciclo hidrobiológicos.
11. **Principio de tutela jurídica;** el Estado protege, supervisa y fiscaliza el agua en sus fuentes naturales o artificiales y en el estado en que se encuentre; líquido, sólido o gaseoso, y en cualquier etapa del ciclo hidrológico.

• **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (A.N.A.)**

La Autoridad Nacional del Agua, es un organismo constitucional autónomo del Perú, está adscrito al Ministerio de Agricultura y se encarga de realizar las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas. Es el ente rector del sistema Nacional de la gestión de los recursos hídricos.

RESEÑA:

Fue creado por **decreto legislativo 997 el 13 de marzo del 2008**, su función principal es el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas en el marco de la gestión integrada de los recursos naturales y de la gestión de la calidad ambiental nacional estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

OBJETIVOS:

Administrar, conservar y proteger los recursos hídricos en las cuencas para su aprovechamiento sostenible.

FUNCIONES:

En el Artículo 15° numeral 12 de la LRH, se establecen las funciones de la ANA y estas son:

- Ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo facultad sancionadora y coactiva.
- En cuanto a la protección del agua, **en el Artículo 75** de la precitada ley, se precisa que la ANA con opinión del consejo de cuenca, debe velar por la protección del agua, que incluye la conservación y protección de sus fuentes, ecosistemas y bienes naturales asociados a ésta, en el marco de la ley y demás normas aplicables.

Cabe señalar que para dicho fin puede coordinar con las instituciones públicas competentes y los usuarios. La ANA a través del consejo de cuenca

correspondiente, ejerce funciones de vigilancia y fiscalización con el fin de prevenir y combatir los efectos de la contaminación del mar, ríos y lagos en lo que le compete. Puede coordinar con los sectores de la administración pública, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. **“el Estado reconoce como zonas ambientalmente vulnerables, las cabeceras de cuenca, es decir, donde se originan las Aguas”.**

2.2.4. Legislación Comparada

Anexo: MARCO LEGAL DEL SECTOR AGUA (BOLIVIA)

Constitución:

. **El Artículo 373** de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) aprobada el 25 de enero de 2009, consagra el agua como un “derecho fundamentalísimo para la vida” y culmina un proceso comenzando en el año 2000 cuando la ciudad de Cochabamba se opuso a la privatización del agua en los días recordados como “la guerra del agua”. La regulación constitucional de los recursos hídricos ha sido recibida como un grande alcance por las organizaciones sociales que lucharon para recuperar la soberanía pública sobre el agua.

. La CPE atribuye claramente al Estado un rol protagónico en la gestión del agua “es un deber del Estado gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes **“(art. 374).** Además, se declara que “los recursos hídricos (...) no podrán ser objeto de apropiaciones privadas y tanto ellos como sus servicios conforme a ley” **(art. 373 inc.).**

LA ONU RECONOCE EL ACCESO AL AGUA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL (29/ 07/ 2010)

POR FIN LA ONU ESCUCHA EL CLAMOR DE LA SOCIEDAD MUNDIAL POR EL RECONOCIMIENTO DEL ACCESO DEL AGUA, COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL.

Ecologistas en acción considera que el reconocimiento del abastecimiento de agua y el saneamiento como un derecho humano, es un

paso fundamental en el camino a una mayor justicia social y ambiental, es una muy buena noticia y el resultado de un incansable trabajo de una multitud de organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo para que la ONU reconociera por fin y en pleno siglo XXI, que el agua es un derecho básico para la vida y la dignidad.

La Asamblea General de las Naciones Unidas del 28 de julio ha aprobado una resolución que establece, que el acceso a fuentes de agua potable y segura, como también el saneamiento, son un derecho humano esencial para el goce pleno de la vida y de todos los derechos humanos. Se hace realidad, por tanto, una reivindicación social sostenida durante muchos años. Si bien este derecho ha sido contemplado en diversos tratados no se establecía que fuera vinculante. De este modo no se exigía que debieran aplicarse todas las medidas posibles para hacer efectivo el acceso universal de agua potable.

Esto ha sido posible gracias al trabajo de presión política y de reivindicación de numerosas organizaciones sociales, sindicales, ecologistas y partidos, que han luchado porque el agua se constituya como un derecho. Gracias también al gobierno de Bolivia, que ha sido quien ha hecho la propuesta de resolución a la Asamblea General de las Naciones Unidas, consiguiendo este reconocimiento de un derecho. A todas luces, fundamental.

En esta resolución la ONU llama a los “Estados y organizaciones internacionales a proveer recursos financieros, construcción de capacidades y transferencia tecnológica, a través de asistencia y cooperación internacional, en particular a los países en desarrollo, para poder aumentar los esfuerzos para suministrar agua potable, segura y saneamiento para todos”.(<https://www.ecologistasenaccion.org/?p=18187>).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

.Recursos Hídricos.- Son los cuerpos de agua que existen en el planeta, desde los océanos hasta los ríos pasando por los lagos, los arroyos y las lagunas.(<https://definición.de-recursos-hidricos>)

.Eutrofización.- Incremento de sustancias nutritivas en aguas dulces, especialmente en embalses, que provoca un plancton vegetal.(Diccionario

Práctico del Estudiante, pàg.297)

. **Cabecera de Cuenca** .- Hace referencia en particular a las partes más altas de las cuencas que reciben agua por neblina, lluvia, nieve, granizo y que además tienen el potencial de retener y acumular agua en forma de glaciares, humedales (bofedales) y agua subterránea. (<https://servindi.org/actualidad-noticias-opinion/10/10/2017/que-son-cuencas-de-cabecera-o-cabeceras-de-cuenca>).

. **Minería**.- Arte de explorar o explotar las minas. Suma de las minas y explotaciones mineras de una nación o de una comarca. (Cabanellas Guillermo, Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta 26 edición, tomo V, Argentina 2001 pág. 418.

.**Relaves**.- Los relaves contienen altas concentraciones de productos químicos y elementos que alteran el medio ambiente, por lo que deben ser transportados en tranques y depósitos de relaves(...). (<https://es.m.wikipedia.org/wiki/relave>).

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

Hipótesis General:

. Las Concesiones Mineras afectan en gran medida a los bienes naturales asociados al Agua, en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo, región Ayacucho.

.Sub Hipótesis:

.**S.H.1**.Si se cumplieran las leyes y funciones por parte del Estado y los organismos encargados, de no otorgar Concesiones mineras en zonas de reserva de agua dulce como el ccarhuarazo, el nivel de eficacia sería alta.

.**S.H.2** El Estado debe realizar un ordenamiento territorial y no otorgar concesiones mineras ni permisos en zonas vulnerables, como son las cabeceras de cuencas hídricas como el ccarhuarazo, y además debe hacer cumplir las políticas y lineamientos de acuerdo a las normas vigentes de la ley de recursos hídricos y del medio ambiente.

2.5. VARIABLES.

2.5.1. Variable Independiente. (Causa)

Concesiones Mineras.

2.5.2. Variable Dependiente. (Efecto)

Afectación a los bienes naturales asociados al Agua.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	dimensiones	Indicadores
INDEPENDIENTE Concesiones Mineras.	<ul style="list-style-type: none">. Relevancia Política – normativa.. Relevancia Cultural.. Relevancia Salud.	<ul style="list-style-type: none">. Voluntad política. Fiscalización y control. Evasión de impuestos. Afectación a las costumbres y tradiciones.. Problemas respiratorios y enfermedades en general.
DEPENDIENTE Afectación a los bienes naturales asociados al Agua.	<ul style="list-style-type: none">. Delitos Ambientales.. Delitos en contra de la Ley de los Recursos Hídricos y el medio Ambiente.	<ul style="list-style-type: none">. Daño a la calidad del Agua y el entorno Ambiental.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN REFERENCIAL.

Es una investigación de tipo Aplicada, el cual consiste en describir hechos o fenómenos presentados en la realidad jurídica social y que se van a estudiar para posibilitar los cambios y transformaciones necesarias.

3.1.1. ENFOQUE

Es Cuantitativo, el cual estudia los fenómenos o problemas desde las partes hacia el todo, es decir analiza los elementos del todo para llegar a un concepto o ley.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Es el Descriptivo- Explicativo, por cuanto se va a revisar los casos que se viene investigando y proponiendo ante el gobierno central, los ministerios y organismos correspondientes en la protección y preservación del agua en cabeceras de cuenca como el ccarhuarazo en la región Ayacucho.

3.1.3. DISEÑO

El Diseño del presente proyecto de investigación es el Descriptivo – Simple, la cual se realiza sin manipular deliberadamente variables, sólo se concreta a observar los fenómenos sociales y jurídicos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador.

M \longleftrightarrow O

Donde:

M = Muestra

O = Observación

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

a) Población:

La población en la presente investigación se encuentra constituida por las poblaciones de las comunidades de las provincias de Sucre y Lucanas, las autoridades de Sucre y Lucanas, los dirigentes del Frente de Defensa de Sucre y Lucanas, los dirigentes del Frente de Defensa de los residentes en Lima de las provincias de Sucre y Lucanas, los integrantes del Equipo Técnico de los residentes en Lima de Sucre y Lucanas, el gobierno regional de Ayacucho, el Ministerio de Energía y Minas, la ANA, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Ambiente.

b) Muestra

La muestra en la presente investigación es de tipo No Probabilístico, al Azar, al encontrarse conformada por 2 comunidades de las provincias de Sucre y Lucanas por 1 autoridad de la provincia de Sucre, por 2 autoridades del distrito de Chipao provincia de Lucanas, por 1 dirigente del Frente de Defensa de Sucre, por 1 dirigente del Frente de Defensa de los residentes en Lima, de Sucre y Lucanas, por 1 integrante de equipo Técnico de los residentes en Lima de Sucre y Lucanas, por 1 funcionario público del gobierno Regional de Ayacucho, 1 funcionario del Ministerio de Energía y Minas, 1 funcionario de la ANA, 1 funcionario del Ministerio de Agricultura, 1 funcionario del Ministerio del Ambiente.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

Las técnicas que se aplicarán en la presente investigación son: La Observación con el instrumento de guía de Observación, por medio del cual se realizará la revisión de todos los documentos y antecedentes sobre las Concesiones mineras y su afectación a los bienes naturales asociados al Agua en el Ccarhuarazo, asimismo se utilizará el instrumento de la Encuesta, haciendo preguntas cerradas a los habitantes de las poblaciones de las provincias de Sucre y Lucanas de la región Ayacucho, se utilizará también la Entrevista, haciendo preguntas abiertas a funcionarios de las entidades del gobierno central, regional y local, además a los presidentes de las

comunidades de las provincias de Sucre y Lucanas- Ayacucho.

3.3.1. Para la Recolección de Datos.

Técnicas	Instrumentos	Finalidad
Observación	Guía de Observación	Recolección de Datos
Encuesta	Cuestionario	Recolección de Datos
Entrevista	Guía de Entrevista	Recolección de Datos
Fichaje	Fichas Bibliográficas y de Resumen	Marco Teórico, Referencias Bibliográficas.

3.3.2. Para la Presentación de Datos.

En el presente trabajo de investigación para el procesamiento y análisis de la información, se ha aplicado el análisis Estadístico y el análisis de contenido Descriptivo, a fin de evidenciar hechos concordantes con la afectación a los bienes naturales asociados al agua, por parte de las concesiones mineras establecidas en la zona.

En cuanto a la prueba de hipótesis se ha hecho uso del instrumento de la Guía de Observación y la Guía de Entrevistas, con lo que nos va a permitir evidenciar la hipótesis formulada en la presente investigación.

3.3.3. Para el Análisis e Interpretación de Datos.

He recurrido a expresar los resultados de las respuestas, para lo cual lo he representado mediante cuadros y gráficos, para visualizar los indicadores que se ha planteado preliminarmente en la presente investigación.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS:

En concordancia con las variables y objetivos mencionados y planteados en la presente investigación, se aplicó la técnica de la observación por intermedio del cual se analizó un total de 08 documentos y expedientes con relación a la concesión minera a la empresa minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C. en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo, ubicado en las provincias de Sucre y Lucanas de la región Ayacucho.

Para el procesamiento de datos se tiene en cuenta los cuadros y resultados recogidos y obtenidos mediante la encuesta, como también la entrevista y los gráficos de los mencionados cuadros.

Cuadro N° 01

Análisis de expedientes, documentos, resoluciones, ordenanzas, e informes, con relación a la concesión minera en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo.

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONCESIÓN MINERA EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO.	ENTIDAD	AÑO	CANTIDAD
1) ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL N° 089-2011	G.R.A.	2011	01
2) ORDENANZA REGIONAL N° 024-2012	G.R.A.	2012	01
3) ACUERDO REGIONAL N° 024-2014	G.R.A.	2014	01
4) ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2014	M.P.S./A.	2014	01
5) RES. DIRECTORAL N° 0106-2014	MEM/DGM.	2014	01
6) RESOLUCIÓN N° 619-2014	MEM/CM	2014	01
7) INFORME N° 200-2015	DGM/DNM.	2015	01
8) SUSTENTO TÉCNICO DE LA DEF. DEL CCARHUARAZO	EQ.TÉCNICO.	2015	01

LEYENDA:

- 1) **G.R.A.** Gobierno Regional de Ayacucho.
- 2) **M.P.S/A.** Municipalidad Provincial de Sucre-Ayacucho.
- 3) **M.E.M.** Ministerio de Energía y Minas.
- 4) **D.G.M.** Dirección General de Minería.

- 5) C.M. Concejo de Minería
- 6) D.N.M. Dirección Nacional de Minería.
- 7) S.T. Sustento Técnico.

Cuadro N° 02

Cuadro de resultados de encuestas a los pobladores del distrito de Chipao, provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho.

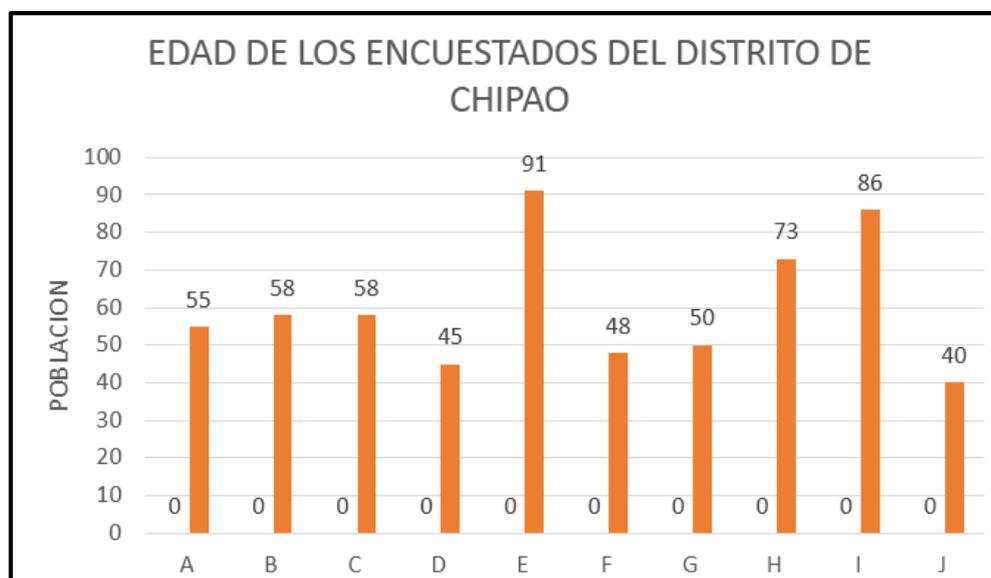
Ciudad ITEM	Resultados.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
1	Edad	55	58	58	45	91	48	50	73	86	40	Prom.60
2	Tiempo de Permanencia	55	30	58	22	35	48	12	73	24	07	Prom.36
3	Integrantes de la Familia	08	03	08	05	03	02	03	01	01	04	Prom. 3 integrantes
4	¿tiene Ud. Conocimiento que el Apu Ccarhuarazo, ha sido concesionada a la empresa minera Laconia South América?	x	x	x	x	x			x	x	x	08 respondieron que Si,
							x	x				02 dijeron No.
5	¿Cree Ud. Que las actividades mineras en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	10, la totalidad de encuestados dijeron que Si.
												00
6	¿Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado?	x	x		x	x		x	x	x	x	08, señalaron que Si.
				x			x					02, No.
7	¿Cree Ud, que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?	x	x	x	x	x	x	x	x	x		09, respondieron que Si.
											x	01, No.
8	Según su opinión ¿existe una adecuada fiscalización y control a las actividades mineras en el Ccarhuarazo, y a nivel nacional?	x										01, dijo que Si,
			x	x	x	x	x	x	x	x	x	09, No.
9	¿Cuál es su opinión o pedido que haría Ud. al gobierno central, sobre las concesiones mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo.	Ordenamiento territorial y eficiente fiscalización y control	10 encuestados, coinciden en afirmar lo mismo.									

Interpretación del Cuadro n° 02

- 1) El promedio de edad de los pobladores del distrito de Chipao, es de 60 años,
- 2) El tiempo de permanencia, viviendo en la localidad es de 36 años.
- 3) El promedio de integrantes en el hogar familiar es de 03 integrantes
- 4) 08 de 10 personas encuestadas, tienen conocimiento de la concesión otorgada a la empresa minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C.
- 5) Diez (10) personas, la totalidad de los encuestados, afirman que las actividades mineras en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general.
- 6) 08 de 10 encuestados manifiestan que las empresas mineras evaden impuestos al Estado, sólo dos personas afirman lo contrario.
- 7) De las 10 personas encuestadas, 09 admiten que las actividades mineras en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos, 01 encuestado afirma que no.
- 8) 09 encuestados de la totalidad de 10, señalan, que no existe una buena y efectiva fiscalización y control por parte del Estado a las actividades mineras en el Ccarhuarazo y en general.
- 9) La opinión y el pedido del 100% de los encuestados al gobierno central es que definitivamente se debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional para determinar en qué lugares se pueden realizar y desarrollar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general, además manifiestan que es necesario que exista una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general.

Gráfico N° 01.

Representación gráfica de la edad de los encuestados en el distrito de Chipao.

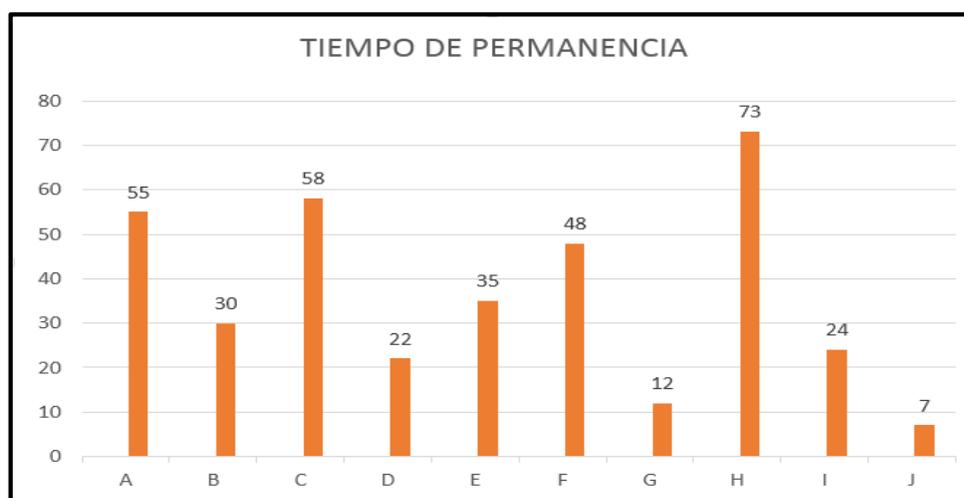


Interpretación del Gráfico N° 01.

El grafico nos muestra la edad de las personas encuestadas al azar, la misma que alcanza a los 91 años en uno de ellos, lo cual demuestra que en su mayoría son personas adultas y adultos mayores.

Gráfico N° 02.

El tiempo de permanencia de los encuestados viviendo en el distrito de Chipao.

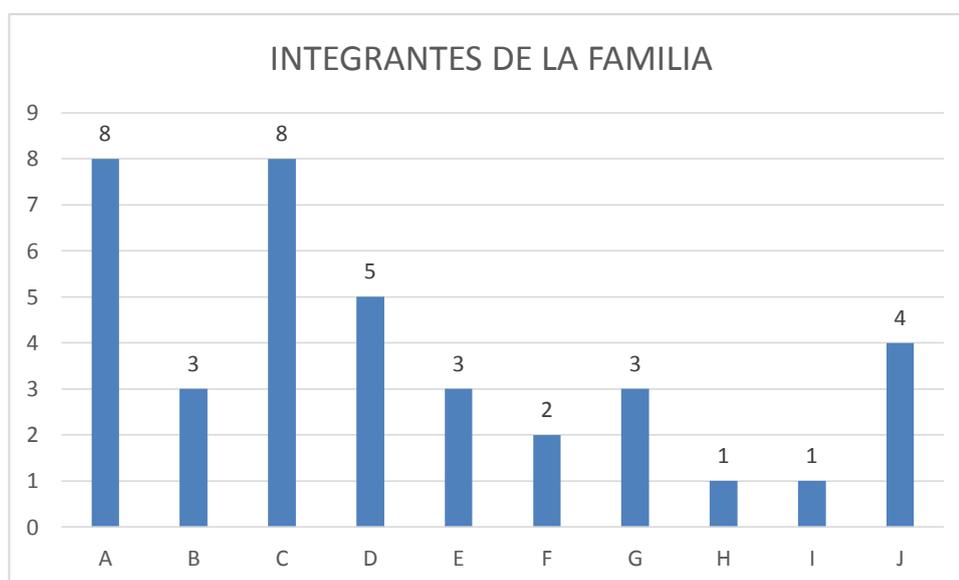


Interpretación del Gráfico N° 02.

En este gráfico apreciamos el tiempo de permanencia viviendo en el distrito de Chipao, podemos apreciar que el tiempo máximo de permanencia es de 73 años.

Grafico N° 03.

Representación gráfica de los integrantes de familia de los encuestados en el distrito de Chipao.



Interpretación del gráfico N° 03.

En el presente gráfico podemos apreciar que los integrantes de familia de los encuestados por cada hogar en el distrito de Chipao es un promedio de 04 integrantes.

Cuadro N° 03

Cuadro de resultados de las encuestas realizadas a los pobladores de Querobamba, Sucre, Ayacucho.

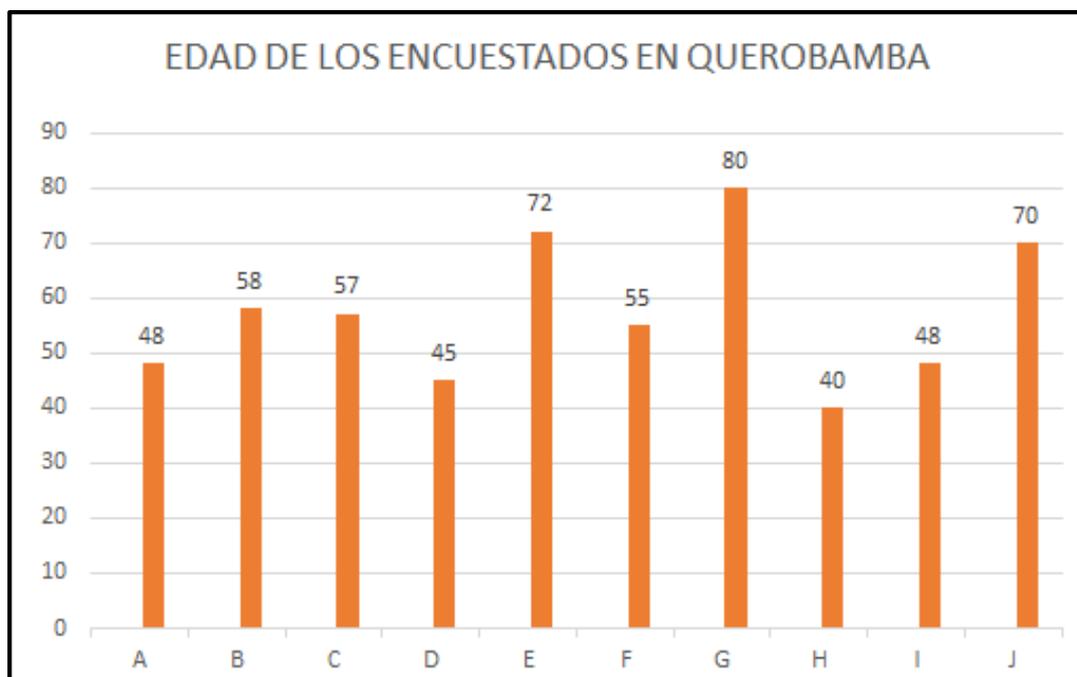
Ciudad ITEM	Resultados	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL
1	Edad	48	58	57	45	72	55	80	40	48	70	Edad prom. 57
2	Tiempo de permanencia	28	30	25	20	50	55	50	40	48	70	Viviendo en la loc.41 años
3	Integrantes de la familia.	05	04	04	03	03	06	04	05	06	06	Promedio 04 integrantes
4	¿tiene Ud. Conocimiento de que el Apu Ccarhuarazo, ha sido concesionada a la empresa minera Laconia South América s.a.c?	x	x	x	x	x		x	x		x	08, respondieron que Si.
							x			x		02, No.
5	¿Cree Ud. Que las actividades mineras en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	10, dijeron que Si.
												00
6	¿según su opinión, ¿las empresas mineras evaden impuestos al Estado?			x	x	x	x		x		x	06, afirmaron que Si.
		x	x					x		x		04, No.
7	¿Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?	x	x	x	x	x	x	x		x	x	09, dijeron que Si.
									x			01, No.
8	Según su opinión ¿existe una adecuada fiscalización y control a las actividades mineras en el Ccarhuarazo y a nivel nacional?						x					09, afirmaron que Si.
		x	x	x	x	x		x	x	x	x	01, No.
9	¿Cuál es su opinión o el pedido que haría Ud. al gobierno central, sobre las concesiones mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo?	Ordenamiento territorial y eficiente fiscalización y control	Los 10 encuetados afirman lo mismo.									

Interpretación del Cuadro n° 03

- 1) la edad promedio de los pobladores del distrito de Querobamba, capital de la provincia de Sucre es de 57 años.
- 2) el tiempo de permanencia ininterrumpida viviendo en la localidad es un promedio de 41 años.
- 3) el promedio de integrantes del núcleo familiar de los encuestados es de 04.
- 4) a la pregunta de: si tienen conocimiento de la concesión del Apu Ccarhuarazo a la empresa minera LACONIA, 08 encuestados respondieron que sí, y 02 dijeron que no.
- 5) Sobre el daño a la calidad del agua, el entorno ambiental, problemas respiratorios y enfermedades en general, la totalidad de los encuestados, el 100% respondieron que sí.
- 6) A la pregunta de: si las empresas mineras evaden impuestos al Estado, 06 encuestados respondieron y 04 dijeron no tener conocimiento.
- 7) Sobre la afectación de las actividades mineras en el nevado Ccarhuarazo, a las costumbres y tradiciones de los pueblos, 09 encuestados respondieron que sí, y sólo un encuestado mencionó que no tenía relevancia.
- 8) Sobre la adecuada fiscalización y control por parte del Estado, a las actividades mineras en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo y en general, 09 respondieron que no los hay, y 01 encuestado dijo que sí.
- 9) La opinión y el pedido del 100% de los encuestados al gobierno central es que, definitivamente se debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, además manifiestan que es necesario que exista una buena y efectiva fiscalización y control por parte del Estado, a las actividades mineras en general.

Gráfico N° 04.

Edad de los encuestados en el distrito de Querobamba-Sucre.

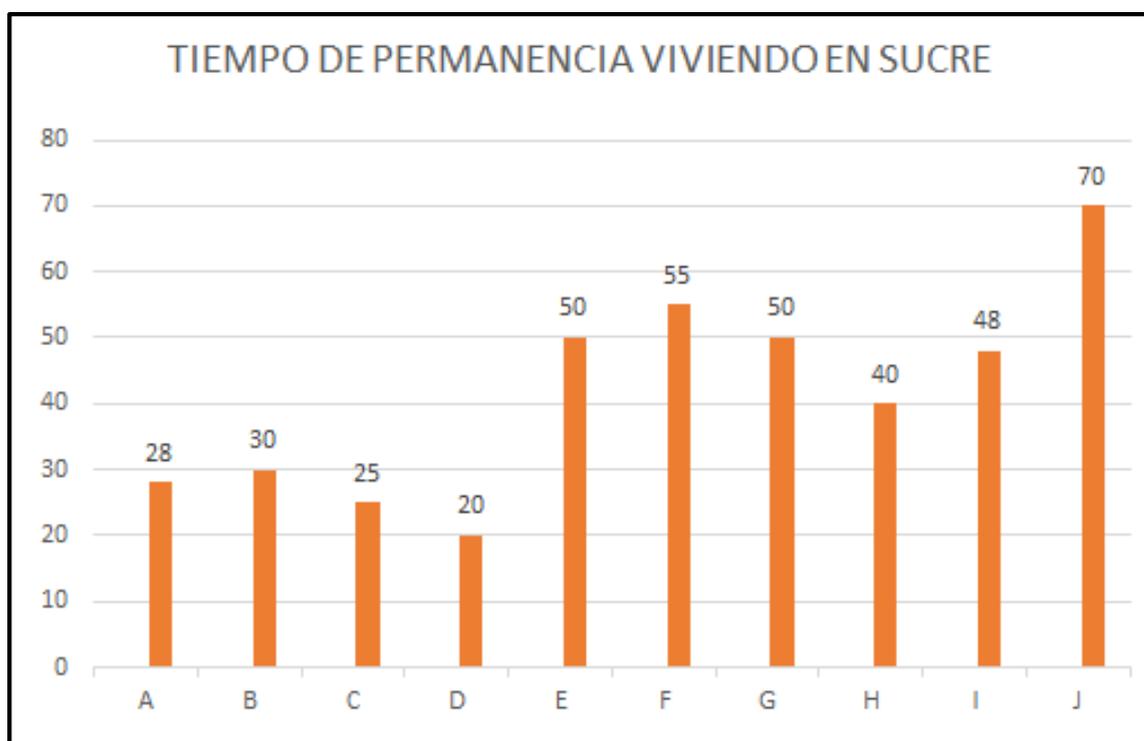


Interpretación del Gráfico N° 04.

En el gráfico n° 04 apreciamos las edades de los encuestados en Querobamba, llegando a los 80 años entre uno de los encuestados, además apreciamos también que en la mayoría de los casos superan los 50 años de edad.

Gráfico N° 05.

Tiempo de permanencia viviendo en Querobamba-Sucre.

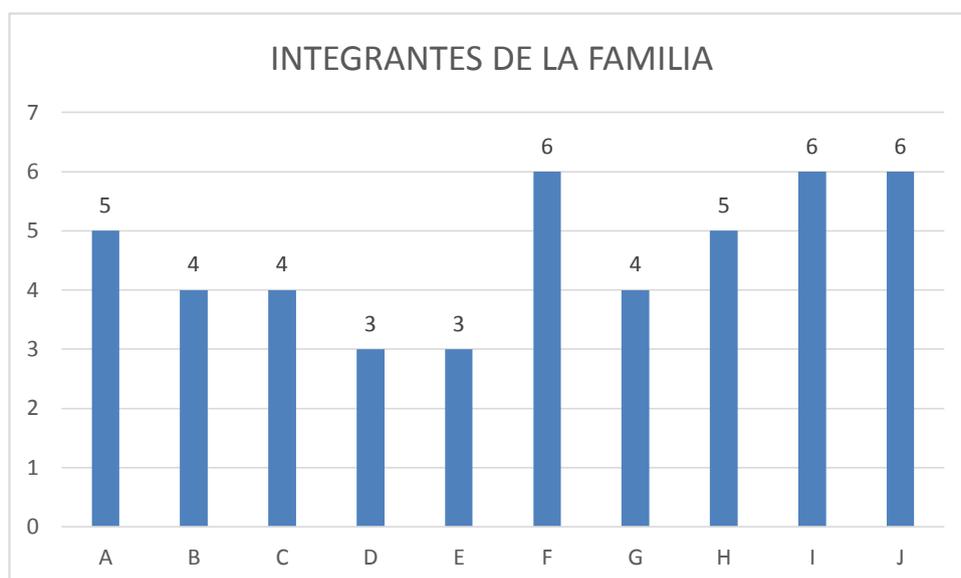


Interpretación del gráfico N° 05.

El gráfico nos muestra que el tiempo mayor de permanencia viviendo en Querobamba- Sucre, es de 70 años, y en más del 50% de los encuestados superan los 40 años de vivencia en dicha localidad.

Gráfico N° 06.

Los integrantes de la familia de los encuestados, representado gráficamente.



Interpretación del Gráfico N° 06.

En el siguiente gráfico podemos apreciar que el promedio de integrantes del núcleo familiar en el distrito de Querobamba es de 04 integrantes, lo cual demuestra que es una cantidad considerable, teniendo en cuenta que los únicos medios de subsistencia en la zona son el sembrío en sus chacras y la crianza de sus animales.

Cuadro N° 04

Procesamiento de los resultados de la entrevista realizada al Sr. Edrich Vega Guerrero, Alcalde de la Municipalidad de Sucre.

Ojo : (a la espera de sus respuestas)

ENTREVISTADO	ITEMS/ PREGUNTAS	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.
Sr. Alcalde de la Municipalidad de la provincia de Sucre, Ayacucho	1)Sr. Alcalde, ¿desde cuándo tiene Ud. Conocimiento que el Apu Ccarhuarazo ha sido concesionada a la empresa minera Laconia south américa S.A.C ?	
	2) Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	
	3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, y además, ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?	
	4) ¿Cree Ud. Que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?	
	5) ¿Cuál es la situación actual y real de la ordenanza municipal n° 008-2014-MPS/A que en su artículo segundo señala: TRAMITAR ante el Ministerio de Cultura de la Nación, para su reconocimiento como tal, al Apu Qarhuarazu, Patrimonio Cultural del Estado Peruano?	

Interpretación del cuadro N° 04

Con respecto a la respuesta de la solicitud de entrevista al Alcalde de la Municipalidad de Sucre, Sr. Edrich Vega Guerrero, hasta el momento se encuentra pendiente y no hay ninguna respuesta.

Cuadro N° 05

Resultados de la entrevista realizada al Sr. Gregorio Raúl Peña Gutiérrez, Alcalde del distrito de Chipao, provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho.

ENTREVISTADO	ITEMS/ PREGUNTAS	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.
Sr. Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.	1) Sr. Alcalde, ¿desde cuándo tiene Ud. Conocimiento que el Apu Ccarhuarazo ha sido concesionada a la empresa minera Laconia south américa S.A.C ?	Desde el año 2015.
	2) Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	Si.
	3) ¿Cree Ud. Que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial para determinar en qué lugares se puede realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, la agricultura, la ganadería y a las poblaciones en general?	Si.
	4) según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? Y además, ¿cree ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras?	No.
	5) ¿Cuál es la actitud y compromiso de su municipio frente a esta situación, en salvaguarda del bienestar y la salud de sus vecinos, en proteger y cuidar el agua que proviene del Ccarhuarazo?	Después de una sesión de concejo, se tomó la decisión de emitir una Ordenanza Municipal, al respecto.

Interpretación del cuadro N° 05.

- 1) Con relación a la pregunta n° 01, el Alcalde de Chipao respondió que tiene conocimiento desde el año 2015.
- 2) Sobre si las actividades mineras en cabeceras de cuencas, dañan a la calidad del agua, entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general, respondió que, Si.
- 3) Preguntado, sobre si el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional para otorgar concesiones mineras, respondió afirmativamente.
- 4) Sobre si existe voluntad política para que no se otorguen concesiones mineras en cabeceras de cuencas, y además si hay una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general, respondió que No.
- 5) Con relación al compromiso de su municipio frente a esta situación, señaló que después del acuerdo de concejo emitieron una Ordenanza Municipal para proteger el área de reserva del agua del Ccarhuarazo.

Cuadro N° 06

Procesamiento de resultados de la entrevista efectuada al Sr. Sebastián Pusari Canales, presidente de la comunidad de Chipao.

ENTREVISTADO	ITEMS/ PREGUNTAS	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.
Sr. Presidente de la comunidad de Chiapo, provincia de Lucanas Departamento de Ayacucho.	1) Sr. Presidente de la Comunidad, ¿desde cuándo tiene Ud. Conocimiento que el Apu Ccarhuarazo ha sido concesionada a la empresa minera Laconia south américa S.A.C ?	Desde el año 2015.
	2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	Si.
	3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? Y además, ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?	No.
	4) ¿Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? y además, ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos?	Si.
	5) ¿Cuál es su opinión o pedido que haría Ud como presidente de la comunidad al gobierno central, sobre las concesiones mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo?	El gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, además debería haber una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general.

Interpretación del cuadro N° 06.

- 1) Respecto al conocimiento que tiene de la concesión minera del Ccarhuarazo, el entrevistado manifiesta que es desde el año 2015.
- 2) Sobre, si las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general, respondió que, Si.
- 3) Con relación si existe voluntad política para no otorgar concesiones mineras en cabeceras de cuencas, y además, sobre si existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general, respondió, que No existe.
- 4) A la pregunta si las empresas mineras evaden impuestos al Estado y si las actividades mineras en los nevados afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos, su respuesta fue afirmativa.
- 5) Preguntado sobre su opinión y pedido al gobierno central sobre las

concesiones mineras en cabeceras de cuencas, manifestó que, es necesario que se haga un ordenamiento territorial a nivel nacional, además, exigió una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general.

Cuadro N° 07

Resultados de la entrevista realizada al Sr. Óscar Vega Guerrero.

ENTREVISTADO	ITEMS/ PREGUNTAS	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.
Sr. Presidente del comité de defensa de la comunidad campesina María Magdalena de Tintay, Sucre, Ayacucho.	1) ¿desde cuándo tiene Ud. Conocimiento que el Apu Ccarhuarazo ha sido concesionada a la empresa minera Laconia south américa S.A.C ?	Desde el año 2013.
	2) Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas hídricas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	Si.
	3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? y además, ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?	No.
	4) ¿Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado?y. Que las actividades además, ¿Cree Ud mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan las costumbres y tradiciones de los pueblos?	Si.
	5) ¿Cree Ud. Que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial para determinar en qué lugares se deben realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?	Si.

Interpretación del cuadro N° 07.

- 1) Con relación a la concesión minera en el Ccarhuarazo, dijo tener conocimiento desde el año 2013.
- 2) Respecto al daño a la calidad del agua, entorno ambiental, problemas respiratorios, y enfermedades en general que ocasionan las actividades mineras en cabeceras de cuencas, su respuesta fue, Si.
- 3) Sobre si existe voluntad política para no otorgar concesiones mineras en cabeceras de cuencas, y además, si hay una buena y efectiva fiscalización y control na las actividades mineras en general, respondió que, No.
- 4) Con relación a la evasión de impuestos de las empresas mineras al Estado, y si las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos, su respuesta fue afirmativa.

- 5) Con respecto al ordenamiento territorial que debería realizar el gobierno central antes de otorgar concesiones mineras, su respuesta fue, Si es necesario.

Cuadro N° 08

Entrevista realizada al Sr. Pelayo Aldoradín Quintanilla, Vicepresidente del frente de defensa del agua del Apu Ccarhuarazo, de Chipao, Lucanas, Ayacucho.

ENTREVISTADO	ITEMS/ PREGUNTAS	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.
Sr. Pelayo Aldoradín Quintanilla, Vicepresidente del frente de defensa del agua del Apu Ccarhuarazo, de Chipao, Lucanas, Ayacucho,(Resid. En Lima)	1) ¿Desde cuándo tiene Ud. Conocimiento que el Apu Ccarhuarazo ha sido concesionada a la empresa minera Laconia south américa S.A.C ?	Dese el año 2015
	2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	Si
	3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? Y además, ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?	No existe voluntad política, No hay una buena y efectiva fiscalización y control.
	4) ¿Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? Y además, ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos?	Si.
	5) ¿Cree Ud. Que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?	Si

Interpretación del cuadro N° 08.

- 1) Referente de la fecha de conocimiento de la concesión minera en el Ccarhuarazo, el entrevistado respondió que está enterado desde el 2015.
- 2) Sobre el impacto de las actividades mineras a la calidad del agua, entorno ambiental, problemas respiratorios y enfermedades en general, el entrevistado respondió, que Sí.
- 3) Con relación de si existe voluntad política para no otorgar concesiones mineras en cabeceras de cuencas, y si existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general, respondió que No.

- 4) Respecto a la evasión de impuestos al Estado, por parte de las empresas mineras, y además sobre si las concesiones mineras en los nevados, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos, su respuesta fue afirmativa.
- 5) Con respecto a que, si el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional antes de otorgar concesiones mineras, el entrevistado respondió que Sí.

Cuadro N° 09

Resultados de la entrevista efectuada al Sr. Fortunato Anchita Aldoradín, presidente del equipo técnico de la defensa del agua del Ccarhuarazo, de las provincias de Sucre y Lucanas. (Residentes en Lima)

ENTREVISTADO	ITEMS/ PREGUNTAS	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.
Sr. Presidente del equipo técnico de la defensa del agua del del Ccarhuarazo, de Sucre y Lucanas, Ayacucho.(Resid. En Lima)	1) ¿Desde cuándo tiene Ud. Conocimiento que el Apu Ccarhuarazo ha sido concesionada a la empresa minera Laconia south américa S.A.C ? y cuál es el rol que le corresponde como integrante del equipo técnico, frente a esta situación?	Desde el 11 de abril del 2015.
	2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	Si
	3) Según su opinión ¿Cree Ud. Que existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? y además, ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?	No
	4) ¿Cree Ud. que las empresas mineras evaden impuestos al Estado?y además ¿Cree Ud. que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos?	No evaden impuestos, pero Si alteran las costumbres y tradiciones de los pueblos.
	5) ¿Cree Ud. que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones general? ¿por qué?	Si, es necesario e importante.

Interpretación del cuadro N° 09.

- 1) A la pregunta desde cuando tiene conocimiento de la concesión minera del Apu Ccarhuarazo, el entrevistado señala que, es desde el año 2015.
- 2) Con referencia de los daños causados a la calidad del agua, entorno

ambiental, problemas respiratorios y enfermedades en general, por causa de actividades mineras, respondió que Sí.

- 3) Con respecto a que, si existe voluntad política para no otorgar concesiones mineras en cabeceras de cuencas como en el ccarhuarazo, y respecto a una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general, el entrevistado manifestó que No.
- 4) Con respecto a la evasión de impuestos de las empresas mineras al Estado, respondió que No, sobre la afectación de las actividades mineras en los nevados a las costumbres y tradiciones de los pueblos, el entrevistado respondió que Sí.
- 5) Sobre el ordenamiento territorial que el gobierno central debería realizar antes de otorgar concesiones mineras, la respuesta del entrevistado fue, que es necesario e importante.

Cuadro Nº 10

Resultados de la entrevista realizada al Gerente General de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Ayacucho.

ENTREVISTADO	ITEMS/ PREGUNTAS	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.
Sr. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Ayacucho.	1)¿Cuál es la situación actual y real de las sgtes. Resoluciones: Acuerdo de Concejo Regional Nº 089-2011-GRA/CR, Ordenanza Regional nº 024-2012-GRA/CR, Acuerdo Regional nº 021-2014-2014-GRA/CR? y ¿ se ha cumplido en todos sus extremos?	
	2) ¿Cree Ud. que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	
	3) Según su opinión. ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? y además, ¿Cree Ud. que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?	
	4) ¿Cree Ud. que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? Y además, ¿ Cree Ud. que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?	
	5) ¿Cree Ud. que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?	

Interpretación del cuadro N° 10.

- 1) Como podemos apreciar el espacio de resultados de la entrevista se encuentra en blanco, por no haber recibido respuesta alguna hasta el momento.

Cuadro N° 11

Resultados de la entrevista realizada al Sr. Director General de Minería, del Ministerio de Energía y Minas.

(ojo: a la espera de sus respuestas)

ENTREVISTADO	ITEMS/ PREGUNTAS	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.
Sr. Director General de Minería, del Ministerio de Energía y Minas.	1) ¿Cuál es la situación actual y real con respecto a la resolución Directoral N° 0106-2014-MEM/DGM de fecha 22 de Abril del 2014 ?	
	2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	
	3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? Y además, ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?	
	4) ¿Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? y además, ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan las costumbres y tradiciones de los pueblos?	
	5) Según su opinión, ¿El gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?	

Interpretación del cuadro N° 11.

Con relación a los resultados de la solicitud de entrevista al director general de minería, del Ministerio de Energía y Minas, cuyo documento fue ingresado por mesa de partes con n° de expediente 2957610 de fecha 12/07/2019, se encuentra pendiente.

Cuadro N° 12

Resultados de la entrevista realizada al Sr. Walter Obando Licera, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, (A.N.A.)

(ojo; a la espera de sus respuestas)

ENTREVISTADO	ITEMS/ PREGUNTAS	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.
Sr. Walter Obando Licera, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua.	1) ¿ Su despacho tiene conocimiento de la Resolución Directoral N° 0106-2014-MEM/DGM de fecha 22 de Abril del 2014 ?	
	2) ¿ Cree Ud. que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios enfermedades en general?	
	3) Según su opinión, ¿ existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? y además, ¿ Cree Ud. que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?	
	4) ¿ Cree Ud. que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? y además, ¿ Cree Ud. que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?	
	5) Cree Ud. que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?	

Interpretación del cuadro N° 12.

Con respecto a la solicitud de entrevista dirigido al sr, Walter Obando Licera, jefe de la autoridad nacional del agua, cuyo documento fue ingresado por mesa de partes con CUT n° 136218, de fecha 12/07/2019, se encuentra pendiente.

Cuadro N° 13

Procesamiento de resultados de la entrevista realizada a los Sres. Del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)

(ojo; a la espera de sus respuestas)

ENTREVISTADO	ITEMS/ PREGUNTAS	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.
Sres. Del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)	1) Su despacho tiene conocimiento, si existen concesiones mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo de la región Ayacucho y zonas agrícolas en el Perú?	
	2) ¿Cree Ud. que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, a la agricultura, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	
	3) Según su opinión ¿Cree Ud. que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? y además, ¿Cree Ud. que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?	
	4) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo de la región Ayacucho, y zonas donde se realizan actividades agrícolas	
	5) Según su opinión ¿Cree Ud. que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, la agricultura, la ganadería y a las poblaciones en general?	

Interpretación del cuadro N° 13.

El resultado de la entrevista a los Sres. del Ministerio de Agricultura y Riego, está pendiente, el ingreso de dicho documento se realizó por mesa de partes con n° de CUT: 00029407 con fecha, 12/07/ 2019.

Cuadro nº 14

Resultados de la entrevista realizada a los Sres. Del Ministerio del Ambiente,
(MINAM)

ENTREVISTADO	ITEMS/ PREGUNTAS	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.
Sres. Del Ministerio del Ambiente.	1) ¿Cuál es el promedio aproximado de denuncias que recibe su despacho al año, por contaminación ambiental, debido a actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, en la región Ayacucho ?	
	2) ¿Cree Ud. que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad el agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?	
	3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? y además, ¿Cree Ud. que existe una buena y efectiva fiscalización y control por parte de la OEFA a las actividades mineras en general?	
	4) ¿Cree Ud. que las empresas mineras evaden impuesto al Estado? y además, ¿Cree Ud. que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?	
	5) ¿Cree Ud. que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional , para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?	

Interpretación del cuadro N° 14.

con relación a la entrevista solicitada al Ministerio del Ambiente (MINAM) ingresado por mesa de partes con fecha 02/07/2019, debo señalar que esta entidad es una de las pocas que se ha signado en responder las respectivas preguntas (adjunto: respuestas) relacionadas a LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO.

2/8/2019

Correo: ernesto gutierrez castro - Outlook

Respuesta a Carta s/n de fecha de recepción MINAM 12 de julio de 2019 del señor Ernesto Gutiérrez Castro

Pedro Alberto Sifuentes Amez <psifuentes@minam.gob.pe>

Vie 2/08/2019 12:35

Para: ernesto_gutierrez1104@hotmail.com <ernesto_gutierrez1104@hotmail.com>

CC: Favio Wilfredo Leiva Hassingger <fleiva@minam.gob.pe>; Hector Daniel Quiñonez Ore <dquinonez@minam.gob.pe>

Estimado: Señor Ernesto Gutiérrez Castro

Es grato dirigirnos a usted, en atención a la Carta s/n de fecha de recepción 12 de julio de 2019 Registro MINAM N° 2019036665), mediante el cual solicitó al Ministerio del Ambiente una entrevista o la absolución de un cuestionario a efectos de ser utilizadas en la tesis titulada "Las concesiones mineras y su afectación a los bienes naturales asociados al agua, en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo, Región Ayacucho".

Al respecto, hago de su conocimiento la respuesta elaborado por la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, en atención a su cuestionario.

Antes de entrar al desarrollo del cuestionario, resulta pertinente exponerle las competencias del Ministerio del Ambiente.

Delimitación de las competencias del MINAM

De acuerdo con la Ley de Creación, Organización y Funciones del MINAM, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1013, el MINAM es el organismo rector del sector ambiental, y como tal **garantiza el cumplimiento de las normas ambientales**, realizando funciones de **promoción, fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia de su competencia**.

De conformidad con la citada norma, el Reglamento de Organización y Funciones del MINAM aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, establece que el MINAM es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, y como tal se encarga de formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 68 del citado Reglamento, la Dirección General de Calidad Ambiental (en adelante, **DGCA**) es el órgano de línea del MINAM responsable de formular, proponer, fomentar e implementar de manera coordinada, multisectorial y descentralizada los instrumentos técnicos-normativos para mejorar la calidad del ambiente.

Una vez expuestas las competencias del Ministerio del Ambiente, pasamos al desarrollo del cuestionario.

Desarrollo del cuestionario:

1. "¿Cuál es el promedio aproximado de denuncias que recibe vuestro despacho al año, por contaminación ambiental, debido a actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, en la región Ayacucho?"

Respuesta:

Es oportuno informar que a nivel nacional existe un Servicio Nacional de Denuncias Ambientales (en adelante, SINADA) que forma parte del OEFA. El mencionado servicio permite al ciudadano, de forma presencial, telefónica y virtual, alertar sobre posibles casos de contaminación ambiental y comprende tres etapas: i) Orientación al

denunciante, ii) Registro de la denuncia ambiental y iii) Seguimiento del trámite correspondiente. Para acceder al SINADA puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.oefa.gob.pe/sinada>.

En tal sentido, toda vez que OEFA a través del SINADA administra el registro de denuncias ambientales a nivel nacional, usted puede consultar vía correo electrónico a denuncias@oefa.gob.pe la ocurrencia de denuncias ambientales en la región Ayacucho.

2. "¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general? a) Si b) No"

Respuesta:

Se considera que las actividades económicas como la minería, entre otros, son susceptibles a generar impactos en el ambiente y la salud de las personas. Si bien toda intervención antrópica en una cabecera de cuenca puede generar impactos ambientales en mayor o menor grado, se debe tener en cuenta el nivel de intervención y vulnerabilidad, evaluar si la intervención puede afectar a la cuenca y sus áreas adyacentes, ello dependerá del lugar, el tipo de intervención en la cabecera de cuenca y la vulnerabilidad de esta.

La preocupación por la protección del agua es un tema relevante para el estado, es así que, el artículo 75 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 30640 establece lo siguiente:

"Artículo 75.- Protección del agua

La Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca, debe velar por la protección del agua, que incluye la conservación y protección de sus fuentes, de los ecosistemas y de los bienes naturales asociados a ésta en el marco de la Ley y demás normas aplicables. Para dicho fin, puede coordinar con las instituciones públicas competentes y los diferentes usuarios.

La Autoridad Nacional, a través del Consejo de Cuenca correspondiente, ejerce funciones de vigilancia y fiscalización con el fin de prevenir y combatir los efectos de la contaminación del mar, ríos y lagos en lo que le corresponda. Puede coordinar, para tal efecto, con los sectores de la administración pública, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

El Estado reconoce como zonas ambientalmente vulnerables las cabeceras de cuenca donde se originan los cursos de agua de una red hidrográfica. La Autoridad Nacional, con opinión del Ministerio del Ambiente, puede declarar zonas intangibles en las que no se otorga ningún derecho para uso, disposición o vertimiento de agua. Asimismo, debe elaborar un Marco Metodológico de Criterios Técnicos para la Identificación, Delimitación y Zonificación de las Cabeceras de Cuenca de las Vertientes Hidrográficas del Pacífico, Atlántico y Lago Titicaca".

Sumado a lo señalado en el citado artículo 75, para viabilizar que las actividades económicas se realicen de manera sostenible, existen instrumentos de gestión ambiental (IGA) (Ley N° 28611, Ley General del Ambiente), los cuáles pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, que se rigen por sus normas legales respectivas y son guiados por los principios contenidos en la Ley N° 28611, General del Ambiente.

"Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Artículo 17.- De los tipos de instrumentos

(..)

17.2 Se entiende que constituyen instrumentos de gestión ambiental, los sistemas de gestión ambiental, nacional, sectoriales, regionales o locales; el ordenamiento territorial ambiental; la evaluación del impacto ambiental; los Planes de Cierre; los Planes de Contingencias; los estándares nacionales de calidad ambiental; la certificación ambiental, las garantías ambientales; los sistemas de información ambiental; los instrumentos económicos, la contabilidad ambiental, estrategias, planes y programas de prevención, adecuación, control y remediación; los mecanismos de participación ciudadana; los planes integrales de gestión de residuos; los instrumentos orientados a conservar los recursos naturales; los instrumentos de fiscalización ambiental y sanción; la clasificación de

especies, vedas y áreas de protección y conservación; y, en general, todos aquellos orientados al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo precedente.

17.3 El Estado debe asegurar la coherencia y la complementariedad en el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental”.

3. “Según su opinión, ¿existe voluntad política para evitar que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? y además, ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control por parte de la OEFA, a las actividades mineras en general?”.

Como sector ambiente consideramos que las decisiones deben basarse en criterios de sostenibilidad, y para ello se deben tener un balance en lo económico, social y ambiental, se debe evaluar objetivamente cada componente, establecer los mecanismos más adecuados y para finalmente optar por la alternativa más viable.

Respecto al desempeño de la fiscalización ambiental, esta viene siendo cada vez más exhaustiva, con regla transparentes y objetivas. Esto puede ser evidenciado en las nuevas directrices del reciente reglamento de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, que aprueba el “Reglamento de Supervisión”, publicado el 29 de febrero de 2019.

El citado reglamento que tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los titulares de actividades cuya supervisión se encuentra a cargo del OEFA y las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA; así como, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de dichas obligaciones. Dicha finalidad se enmarca en un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención y gestión del riesgo, para garantizar una adecuada protección ambiental.

4. “¿Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? y además, ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?”.

Estas interrogantes no se enmarcan en las competencias del MINAM, motivo por el cual no serán respondidas, sin perjuicio de ello, se sugiere que sean remitidas al Ministerio de Cultura y el Ministerio de Economía y Finanzas, por tratarse de temas de su competencia.

5. “¿Cree Ud. que el gobierno central debe realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se deben realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?”

Respecto a lo señalado en la pregunta, se debe indicar que, el artículo 75 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos modificado por el por el Artículo 2 de la Ley N° 30640 establece lo siguiente:

(...)

“El Estado reconoce como zonas ambientalmente vulnerables las cabeceras de cuenca donde se originan los cursos de agua de una red hidrográfica. La Autoridad Nacional, con opinión del Ministerio del Ambiente, puede declarar zonas intangibles en las que no se otorga ningún derecho para uso, disposición o vertimiento de agua. Asimismo, debe elaborar un Marco Metodológico de Criterios Técnicos para la Identificación, Delimitación y Zonificación de las Cabeceras de Cuenca de las Vertientes Hidrográficas del Pacífico, Atlántico y Lago Titicaca”.

En tal sentido, consideramos que teniendo un marco metodológico claro con los criterios técnicos para la identificación, delimitación y zonificación de las Cabeceras de Cuenca de las Vertientes Hidrográficas del Pacífico, Atlántico y Lago Titicaca. Se busca mejorar en el ordenamiento del territorio nacional y conciliar los intereses de conservación y protección de las cabeceras de cuenca con las necesidades del desarrollo y uso sostenible de los recursos naturales de la cuenca.

El alcance y detalle de avance del marco Metodológico de Criterios Técnicos para la Identificación, Delimitación y Zonificación de las Cabeceras de Cuenca de las Vertientes Hidrográficas del Pacífico, Atlántico y Lago Titicaca, puede ser consultado a la Autoridad Nacional del Agua, entidad encargada de su elaboración.

Finalmente, presentamos las conclusiones del desarrollo del cuestionario propuesto:

Conclusiones

1. Reglamento de Organización y Funciones del MINAM aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, establece que el MINAM es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, y como tal se encarga de formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
2. Con relación a las consultas formuladas por su persona, estas se ha respondido en el marco de nuestras competencias, sin perjuicio de ello, se sugirió la derivación de algunas preguntas a otros sectores del estado por tratarse de temas de su competencia.

Atentamente,

Pedro Alberto Sifuentes Amez
Especialista en Gestión de la Calidad Ambiental del Agua

Favio Wilfredo Leiva Hassinger
Analista Ambiental

Héctor Daniel Quiñonez Ore
Especialista legal en Normatividad Ambiental II



EL PERÚ PRIMERO

Pedro Alberto Sifuentes Amez | Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas | Especialista en Gestión de la Calidad Ambiental del Agua

T: +(51) 6116000 | Anexo 1251 | RPC:

E: psifuentes@minam.gob.pe | www.minam.gob.pe

D: Av. Antonio Miroquesada 425, Magdalena del Mar, Lima - Perú.

Síguenos en

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

4.2. CONTRASTACIÓN Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.

- 1) Preliminarmente en la hipótesis general, planteamos que las concesiones mineras afectan en gran medida a los bienes naturales asociados al agua, en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo, región Ayacucho, por lo consiguiente, después de los resultados de las encuestas y entrevistas, llegamos a comprobar que se cumplen las hipótesis planteadas en la presente investigación.
- 2) Asimismo, en la sub hipótesis 1, señalamos que si se cumplieran las leyes y funciones por parte del Estado para no otorgar concesiones mineras en zonas de reserva de agua, el nivel de eficacia, sería alta, pero después de los resultados de los encuestados y entrevistados, determinamos que el nivel de eficacia es, deficiente y nula.
- 3) En la sub hipótesis 2, manifestamos que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional y no otorgar concesiones mineras en zonas vulnerables cómo son las cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, luego de los resultados de la totalidad de los encuestados y la gran mayoría de los entrevistados, los cuales piden y exhortan al gobierno central, realizar un ordenamiento territorial y una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general.
- 4) Finalmente, podemos comprobar la ineficacia, desinterés e inoperancia de las entidades del Estado como: la Municipalidad de Sucre, la Gerencia General de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del G.R.A, la Dirección General de Minería del M.E.M, la A.N.A. y el MINAGRI, que hasta el momento no se pronuncian ni responden a la solicitud requerida, a pesar que he insistido en varias oportunidades, y teniendo en cuenta que este es un tema muy importante y de gran interés general.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

Después del análisis de las documentaciones correspondientes como son: la guía de observación, encuestas y entrevistas relacionadas con la concesión minera otorgada a la empresa minera Australiana LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C, en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo, región Ayacucho, se determinó lo sgte:

- 1) Las concesiones y actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, afectan y dañan en gran medida a la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general.
- 2) En la hipótesis general del trabajo de investigación, habíamos planteado que las concesiones mineras afectan en gran medida a los bienes naturales asociados al agua en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo, región Ayacucho, por lo tanto, después de realizar las encuestas y entrevistas respectivas llegamos a determinar y comprobar que, efectivamente se cumplen y corroboran las hipótesis planteadas en la presente investigación.
- 3) En la sub hipótesis 1, planteamos que, si se cumplieran las leyes y funciones por parte del Estado para no otorgar concesiones mineras en zonas de reserva de agua dulce como en el Ccarhuarazo, el nivel de eficacia sería alta, pero después de los resultados de las encuestas y entrevistas llegamos a determinar que el nivel de eficacia es deficiente y nula, podemos citar como ejemplo algunos casos emblemáticos ocurridos como: Conga en Cajamarca, las Bambas en Apurímac y Tía María en Arequipa.)
- 4) En la sub hipótesis 2, manifestamos que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial y no otorgar concesiones mineras en zonas vulnerables como son las cabeceras de cuencas hídricas como el Ccarhuarazo, y además debe hacer cumplir las políticas y lineamientos de

acuerdo a las normas vigentes de la ley de recursos hídricos y del medio ambiente, luego de los resultados de las encuestas y entrevistas podemos determinar, que la totalidad de los encuestados y la gran mayoría de entrevistados piden y exhortan al gobierno central, realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional y una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general.

- 5) Estos son los aspectos fundamentales con los cuales se encuentra acreditado, que las concesiones y actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, afectan y dañan a los bienes naturales asociados al agua, al aire, al suelo, a las plantas, animales y a las comunidades en general, por lo cual se puede evidenciar que no existen resultados favorables por parte del Estado, para evitar las concesiones y actividades mineras en general en zonas vulnerables o áreas de reserva de recursos hídricos, alcanzando con ello los objetivos señalados y llegándose a comprobar las hipótesis planteadas en la presente investigación.

CONCLUSIONES

- 1) Se encuentra acreditado y comprobado que las concesiones y actividades mineras en cabeceras de cuencas y nevados como en el Ccarhuarazo, afectan y dañan en gran medida a la calidad del agua, alteran el medio ambiente, perjudican a la agricultura y ganadería, producen problemas respiratorios y ocasionan enfermedades en general.
- 2) El nivel de eficacia de las entidades encargadas del Estado para evaluar, fiscalizar y sancionar a las empresas mineras que incumplen sus compromisos y funciones, son ineficaces y nulas.
- 3) Sobre las acciones que ejecuta el Estado, para proteger y cuidar el agua, en zonas de cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo de la región Ayacucho, son ineficientes tal como señalan los encuestados y la gran mayoría de los entrevistados.

RECOMENDACIONES

- 1) Se recomienda al gobierno central que, a través de los organismos y entidades correspondientes realicen un estudio y ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué zonas o lugares se pueden otorgar concesiones y desarrollar actividades mineras y en qué lugares no es posible y es inviable dicha actividad, como es el caso de la cabecera de cuenca hídrica del Ccarhuarazo en la región Ayacucho.
- 2) Se recomienda también al gobierno central que, a través del ente fiscalizador OEFA, realicen una buena y efectiva fiscalización y control a todas las actividades mineras en general a nivel nacional , para evitar daños al agua , al medio ambiente y a la naturaleza en general.
- 3) En el título V, Artículo 75, de la Ley de Recursos Hídricos, referente a la Protección del Agua, en uno de sus párrafos señala: la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a través del consejo de cuenca correspondiente, ejerce funciones de vigilancia y fiscalización con el fin de prevenir y combatir los efectos de la contaminación del mar, ríos y lagos, en lo que le compete, puede coordinar con los sectores de la administración pública, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. “El Estado reconoce como zonas ambientalmente vulnerables, las cabeceras de cuenca, es decir, donde se originan las aguas”.
Según estos argumentos, fundamentos y criterios legales, el Ccarhuarazo es una cabecera de cuenca hídrica, lo cual se recomienda que, debe ser protegido y conservado por el Estado Peruano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS :

- Acuña Vargas, Gabriela. (2014) Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad Central, Facultad de Ciencias Sociales, San José – Costa Rica.
- Carrasco Díaz, Sergio. (2007) Primera edición, 2016 Décima reimpresión) METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, Lima-Perú, Editorial san Marcos.
- Chahuayo Carhuapoma, Rosa. (2015) Tesis para optar el título profesional de Abogado, Universidad Nacional de Huancavelica-Perú.
- Código Penal (edición 2019) Lima – Perú, Jurista Editores.
- Constitución Política del Perú (edición 2013) Lima Perú, Editorial: Toribio Anyarín Injante.
- López Santos, Demetrio. (2016) DERECHO MINERO, Lima-Perú, Talleres Gráficos de Ediciones Jurídicas, págs.335,336,337,338,339,341,343.
- Rojas Rivera, Andrés. (2019) Ecología General, Lima Perú, hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú, 2009-06019.

REVISTAS Y/O ARTÍCULOS DE CARÁCTER ACADÉMICO :

- Boletín Electrónico n° 221-2017, Actualidad Minera del Perú, recuperado: www.Coperaccion.org.pe
- Curso de Minería y Medio Ambiente(P Higueras & R.Oyarzún),<http://www.uclm.es/user/higueras/mam>.
- Minería y contaminación del Agua,(J. Oyarzún)
<http://www.ucm.es/info/crismine/aguas-contaminacion-chile/contaminacion-aguas-chile.htm>.
- Grupo de Estudios en Minería y Medio Ambiente(GEMM),
<http://www.uclm.es/users/higueras/portal-GEMM/portal.htm>.
- Curso sobre factores clave en Evaluación Ambiental de Proyectos Mineros (J.Oyarsún y otros 2006) Universidad de la Serena,CD Rom

DICCIONARIO ESPECIALIZADO JURÍDICO:

- Real Academia Española, (2012) DICCIONARIO PRÁCTICO DEL ESTUDIANTE, Asociación de Academias de la Lengua Española, Prisa Ediciones/ Santillana.
- Cabanellas Guillermo,(2001) DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO de Derecho Usual, Editorial Heliasta 26° Edición tomo V , Argentina 2001.

PÁGINAS WEB :

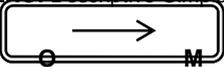
- [https://www.ana.gob.pe.media/leyrh\(pdf\)](https://www.ana.gob.pe.media/leyrh(pdf))
- https://es.m.wikipedia.org/wiki/Autoridad_Nacional_delAgua.
- [https://es.m.wikipedia.org/wiki-anexo:marco-legal-del-sector-agua-\(Bolivia\)](https://es.m.wikipedia.org/wiki-anexo:marco-legal-del-sector-agua-(Bolivia)).
- <https://www.ecologistasenaccion.org/?p=18187>.
- <https://noalamina.org/latinoamerica/peru/item/14331>.
- <https://es.m.wikipedia.org/wiki/Relave>.
- <https://www.servindi.org/actualidad-noticias-opinion/10/10/2017/que-son-cuencas-de-cabecera-o-cabeceras-de-cuenca>.

ANEXOS:

MATRÍZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DEL PROYECTO: “Las Concesiones Mineras y su Afectación a Los Bienes Naturales Asociados al Agua, en la Cabecera de Cuenca del Ccarhuarazo, región Ayacucho”. Tesista: Gutiérrez Castro Ernesto.

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Cuál es el grado de afectación de las concesiones mineras a los bienes naturales asociados al Agua, en la cabecera de Cuenca del Ccarhuarazo, región Ayacucho ?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar el nivel de afectación de las Concesiones mineras a los bienes naturales asociados al agua, en la cabecera de Cuenca del Ccarhuarazo, en las provincias de Sucre y Lucanas, región Ayacucho.</p>	<p>General: Las Concesiones mineras afectan en gran medida a los bienes naturales asociados al Agua en la cabecera de Cuenca del Ccarhuarazo, en la región Ayacucho.</p>	<p><u>V. Independiente:</u> Las Concesiones Mineras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad Política • Fiscalización y control. • Evasión de impuestos • Afectación a las costumbres y tradiciones. • Problemas respiratorios y enfermedades en general 	<p>POBLACION: La población en la presente investigación se encuentra constituido por las poblaciones de las comunidades de Sucre y Lucanas región Ayacucho, las autoridades de las provincias de Sucre y Lucanas, los dirigentes del frente de defensa de Sucre y Lucanas, los dirigentes del frente de defensa de los residentes en Lima de las provincias de Sucre y Lucanas, los integrantes del equipo técnico de los residentes en Lima de Sucre y Lucanas, el gobierno regional de Ayacucho, el Ministerio de Energía y Minas, la ANA, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Ambiente.</p>

<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el nivel de eficacia de las entidades correspondientes del Estado, para evaluar, fiscalizar y sancionar a las empresas mineras que incumplen sus compromisos y funciones? • ¿Qué acciones ejecuta el Estado a través de sus normas y leyes para proteger y cuidar el agua en zonas de cabeceras de cuencas y nevados, donde existen reservas de agua dulce, que benefician a todos los habitantes en las provincias de Sucre y Lucanas en la región Ayacucho? 	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir el nivel de eficacia por parte de los Organismos encargados del Estado, para evitar las actividades mineras en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo, en las provincias de Sucre y Lucanas, región Ayacucho. • Identificar las acciones que ejecuta el Estado a través de los organismos encargados, para prevenir, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades mineras en nevados y cabeceras de cuencas, donde hay reserva de Agua dulce como en el Ccarhuarazo, en las provincias de Sucre y Lucanas, región Ayacucho. 	<p>Sub Hipótesis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se cumplieran las leyes y funciones por parte del Estado y los Organismos encargados de no otorgar Concesiones Mineras en zonas de reserva de agua dulce como el Ccarhuarazo, el nivel de eficacia seria alta. • El estado debe realizar un ordenamiento territorial y no otorgar concesiones mineras ni permisos en zonas vulnerables, como son las cabeceras de cuencas hídricas como el Ccarhuarazo y además debe hacer cumplir las políticas y lineamientos de acuerdo a las normas vigentes de la ley de los recursos hídricos y del medio ambiente. 	<p>V. Dependiente:</p> <p><u>Afectación a los bienes naturales asociados al Agua.</u></p>	<p>.Daño a la calidad del Agua y el entorno Ambiental.</p>	<p>MUESTRA: La muestra en la presente investigación es de tipo "No probabilístico, al Azar", al encontrarse conformada por 2 comunidades de las provincias de Sucre y Lucanas, por 1 autoridad de la provincia de Sucre, por 2 autoridades del distrito de chipao provincia de Lucanas, por 1 dirigente del frente de defensa de las provincias de Sucre y Lucanas, por 1 dirigente del frente de defensa de los residentes en Lima de Sucre y Lucanas, por 1 integrante del equipo técnico de los residentes en Lima de Sucre y Lucanas, por 1 funcionario público del gobierno regional de Ayacucho, por 1 funcionario del Ministerio de Energía y Minas, por 1 funcionario de la ANA, 1 funcionario del Ministerio de Agricultura, por 1 funcionario del Ministerio del Ambiente. De los cuales se va a determinar la afectación a los bienes naturales asociados al Agua y el medio ambiente en la cabecera de cuenca del Ccarhuarazo, en las provincias de Sucre y Lucanas, región Ayacucho.</p> <p>NIVEL: Descriptivo – Explicativo.</p> <p>TIPO: Descriptivo.</p> <p>DISEÑO: Descriptivo-Simple.</p>  <p>TECNICAS: Fichaje. Observación, encuesta y Entrevista.</p>
--	---	--	--	--	--

GUÍA DE OBSERVACIÓN

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO.

PROYECTO DE TESIS: “ LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO”.

ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS	CANTIDAD
Acuerdo de Concejo Regional N° 089 – 2011 – GRA/CR 24/10/2011.	01
Ordenanza Regional N° 024 – 2012 – GRA/CR 26/10/2012.	01
Acuerdo Regional N° 021 – 2014 - GRA/CR 19/03/2014.	01
Municipalidad Provincial de Sucre, Ordenanza N° 008 – 2014 – MPS/A. 05/09/ 2014.	01
Resolución Directoral N° 0106 – 2014 – MEM/DGM 22/04/2014.	01
Resolución N° 619 – 2014 – MEM/CM Recurso de Revisión, 10/12/2014.	01
Informe N° 200 – 2015 – DGM – DNM. 19/03/2015.	01
Sustento Técnico de la Defensa del Agua del Ccarhuarazo , 11/04/2015.	01

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA ANÁLISIS Y CONTRASTACIÓN

Se revisó un total de 08 documentaciones relacionadas con la defensa del Agua del Ccarhuarazo, en las provincias de Sucre y Lucanas, en la región Ayacucho.

01) ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL N° 089-2011- GRA/CR, de fecha 24 de octubre del 2011 que dice en el Literal I del artículo 51 de la ley de gobiernos regionales, señala que es función del Gobierno Regional fomentar los sistemas de protección de la biodiversidad y germoplasma.

Que mediante el decreto supremo N° 034-2004-AG, se aprobó la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre y se clasificó al CÓNDROR Andino (*vultur gryphus*) como especie en peligro de extinción (EN).

SE RESUELVE:

Artículo Primero; RECONOCER y DECLARAR al hábitat del Cóndor Andino en el cañón de Mayobamba , distrito de Chipao, provincia de Lucanas, como prioridad de conservación Regional (.....)

02) ORDENANZA REGIONAL N° 024-2012-GRA/CR, de fecha 26 de octubre del 2012 que dice:

SE RESUELVE:

Artículo Primero; Declarar de Interés Público Regional, la conservación y protección de las Cabeceras de Cuencas en la región Ayacucho, que comprende los sptes: Alpachaca (prov. de Huanta), Puñuchia Achatayhua (prov. de Parinacochas), CCARHUARAZO (prov. de Lucanas y Sucre)...y otros.

03) ACUERDO REGIONAL N° 021- 2014- GRA/CR, de fecha 19 de marzo del 2014 que dice:

SE RESUELVE:

Artículo Primero; PRIORIZAR la realización de un Estudio Técnico del ecosistema del CCARHUARAZO (prov. de Sucre y Lucanas) en cumplimiento

a la ordenanza N° 024-2012, de fecha 26 de octubre del 2012.

Artículo Segundo ; ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, conduzca la realización del pre citado Estudio Técnico.

04) LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SUCRE, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2014-MPS/A, de fecha 05 de Septiembre del 2014 que dice:
SE RESUELVE:

Artículo Primero; Reconocer al majestuoso Apu Ccarhuarazo, como Patrimonio Cultural, Histórico y local de la provincia de Sucre, región Ayacucho, por su significado y simbología emblemática para los habitantes del ámbito territorial, su majestuosidad que forma parte de la cordillera de los andes. (...)

05) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0106- 2014- MEM/DGM, de fecha 22 de Abril del 2014, que dice:

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el proyecto de exploración “kimsa orcco” ubicado en el distrito de Morcolla, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho.

Artículo 2º- Autorizar el inicio de las actividades de exploración a favor de LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C. en el proyecto minero kimsa orcco según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en su declaración de impacto ambiental.

Artículo 3º- transcribese la presente resolución, consentida que sea, al organismo de supervisión de la inversión en energía y minería OINERGMIN, al organismo de evaluación y fiscalización ambiental(OEFA) y el expediente al archivo central de acuerdo a las generalidades de ley.

06) RESOLUCIÓN N° 619 – 2014 – MEM/CM, Recurso de Revisión de fecha 10 de Diciembre del 2014 que dice;

SE RESUELVE:

Declarar Infundado el Recurso de Revisión interpuesto por Saúl Antenor Vega Pomahualcca, presidente de la comunidad campesina María Magdalena de Tintay, contra la resolución directoral n° 106 – 2014- MEM/DGM de fecha 22 de Abril del 2014.

07) INFORME N° 200- 2015- MEM- DGM – DNM de fecha 19 de Marzo del 2015.

Este informe se basa en una serie de argumentos de parte del Ministerio de Energía y Minas, a raíz de que el Frente de Defensa del agua del Apu Ccarhuarazo – Ayacucho conformado por los residentes en la ciudad de Lima han comunicado al MEM que llevarán a cabo tres acciones, una de fuerza, otra de rechazo y una afirmación, además manifiestan en el sentido que se adhieren a la lucha de sus hermanos en las provincias de Sucre y Lucanas- Ayacucho, quienes estarían realizando un paro los días 09 y 10 de Marzo del 2015.

08) SUSTENTO TÉCNICO DE LA DEFENSA DEL AGUA DEL CCARHUARAZO, de fecha 11 de Abril del 2015.

El presente sustento Técnico comprende los fundamentos técnicos legales necesarios para declarar al “Ccarhuarazo” como un área de Conservación Multicomunal(ACM) además nos ha dado a comprender que se puede seguir por dos caminos que no se oponen legalmente y que nos conducen a un mismo objetivo que es lograr la intangibilidad del Apu Ccarhuarazo,

Estos dos caminos son:

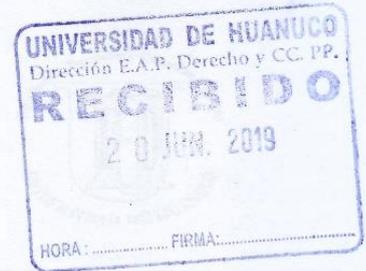
- 1) Declarar Área de Conservación Multicomunal (ACM), camino nuestro, con justificación técnico-legal, es inmediato, es el camino corto y autónomo.
- 2) Declara Área de Conservación Regional (ACR), camino del gobierno regional, con justificación técnico –legal, camino a largo plazo y lleno de obstáculos, esto está en manos del gobierno regional de Ayacucho, su aprobación ratificará lo nuestro.

COMENTARIO:

A pesar de todos los obstáculos por parte del gobierno central, y siendo uno de los requisitos indispensables para declarar la intangibilidad de un área de reserva, el equipo técnico y el frente de defensa de los hijos residentes en Lima de las provincias de Sucre y Lucanas, elaboramos el Sustento Técnico, argumentando y fundamentando técnica y legalmente, el porqué es INVIABLE cualquier actividad minera en la cabecera de cuenca radial hídrica del Ccarhuarazo, en la región Ayacucho.

En consecuencia se determinó lo sgte:

- 1) Que a pesar de esta serie de documentaciones que tienen relación directa e indirecta con el Agua del Ccarhuarazo, y que además tienen valor oficial y legal , donde mencionan la protección de los ecosistemas, de la biodiversidad de la flora y fauna, de las cabeceras de cuencas hídricas, el gobierno central a través del Ministerio de Energía y Minas, autorizan y dan en concesión a la empresa minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C. para que inicie sus actividades en esta zona de reserva de Agua dulce.
- 2) El gobierno central no está cumpliendo las normas y leyes de los recursos hídricos y del medio ambiente, determinando que el nivel de eficacia es muy baja.
- 3) Por último podemos determinar que el Estado está actuando arbitrariamente en contra de sus propias leyes y en perjuicio de las comunidades y pueblos alejados del territorio nacional.
- 4) Asimismo no se ve iniciativa ni voluntad política ni acorto, mediano ni largo plazo por parte del gobierno central en solucionar esta problemática que aqueja a los pobladores que subsisten gracias al Agua del Ccarhuarazo, en las provincias de Sucre y Lucanas de la región Ayacucho.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Huánuco, 20 de Junio de 2019.

Oficio Nº 44-2019-PAMF

Señor : Dr. Fernando E. Corcino Barrueta
 Director del CATP de la Escuela Profesional de Derecho
Asunto: Aprobación de Proyecto de Investigación

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente e informarle que, se brindó asesoramiento a la estudiante del CATP Ernesto Gutiérrez Castro en la formulación de su Proyecto de Investigación intitulado: LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO; verificando su conformidad de acuerdo a la Líneas de investigación de la Escuela, al Esquema aprobado por el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, y demás exigencias normativas.

Las Observaciones que se formularon en su oportunidad fueron subsanadas en su momento; en vista de lo cual y de conformidad a lo establecido en el Artículo 24º del Reglamento General de Grados y Títulos nos pronunciamos por la aprobación del Proyecto de investigación alcanzado.

Atentamente.

Pedro A. Martínez Franco

Docente del CATP



RESOLUCIÓN N° 734-2019-DFD-UDH
Huánuco, 01 de julio de 2019.

Visto, el expediente N° 226231-000000007 de fecha 13 de junio de 2019, presentado por el Bach. Ernesto GUTIERREZ CASTRO solicitando la inscripción del proyecto de tesis denominado **“LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 37 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, en aplicación al Art. 21 del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la tesis Profesional- CATP de DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de UDH. el Bach. Ernesto GUTIERREZ CASTRO, solicita la aprobación del Proyecto denominado **“LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO”**. presentando para ello un ejemplar, adjuntando el Informe del Asesor del Proyecto Dr. Pedro A. Martínez Franco quien opina que reúne los requisitos establecidos en el Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la tesis Profesional – CATP/ DERECHO;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la Facultad contemplada en la Resolución N° 664-2016-R-UDH del 25/Ago/16;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto de Investigación intitulado denominado **“LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO”**; presentado por el Bach. Ernesto GUTIERREZ CASTRO por los fundamentos precitados.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el desarrollo del citado proyecto, en concordancia con el art. 25° del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional.



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 734-2019-DFD-UDH
Huánuco, 01 de julio de 2019.

Artículo 3°.- CONCEDER el plazo de tres (03) meses para la ejecución del Proyecto de Investigación: “denominado **“LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO”**, plazo que se computa a partir de la notificación de la resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Dr FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Fac.Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad. Exp. Graduado, Asesor Interesado, Archivo
FCB/znn



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE POST GRADO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



Huánuco, 05 de Agosto de 2019

Oficio Nº 60 -2019-PAMF

Señor : Dr. Fernando E. Corcino Barrueta
Director del CATP de Derecho y Ciencias Políticas
Asunto : Aprobación de Informe Final de Investigación

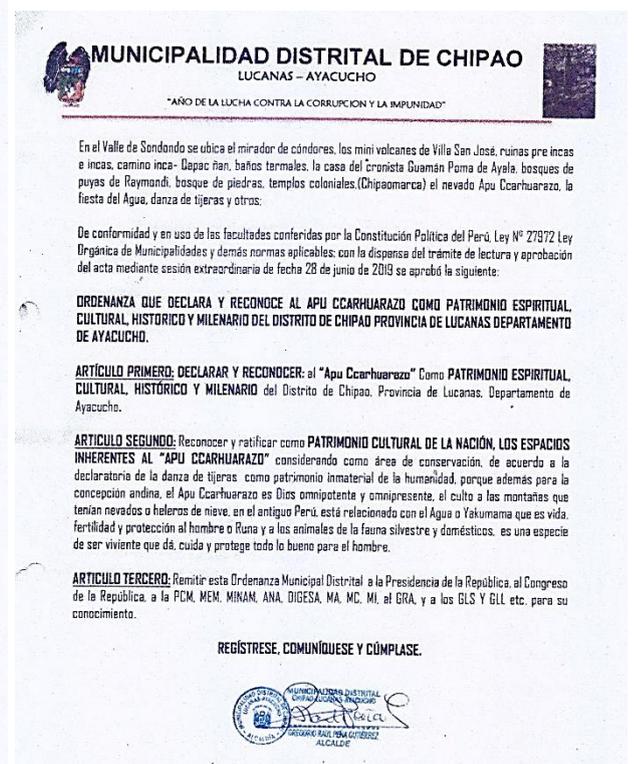
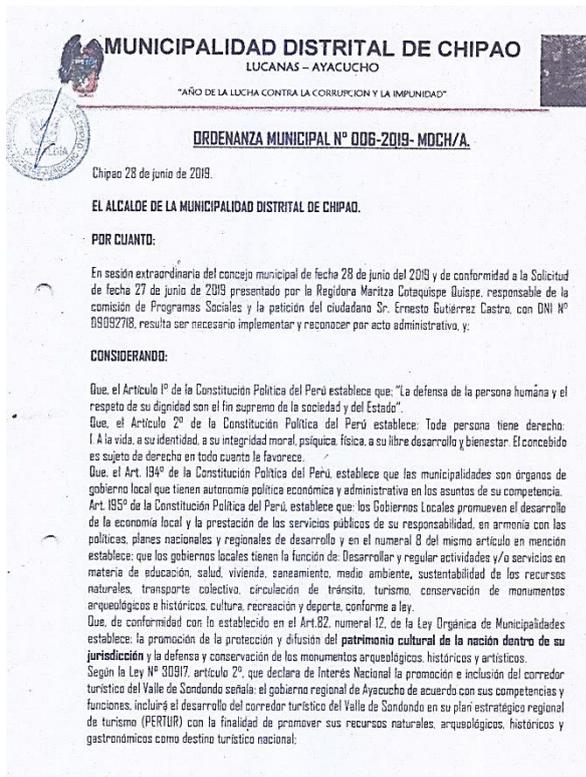
Tengo el honor de dirigirme a su Despacho para saludarlo cordialmente, e informarle que se brindó asesoramiento al estudiante Ernesto Gutiérrez Castro en el desarrollo del Proyecto de Investigación y elaboración del Informe Final de la investigación intitulada: LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, habiéndose subsanado las Observaciones que se formularon en su momento. Por lo que opinamos favorablemente por la aprobación del Informe Final en mención.

Atentamente.

Dr. Pedro A. Martínez Franco
Docente del CATP

Fotografía N° 01.

En la municipalidad de Chipao, con el Alcalde, Regidores y funcionarios de dicha entidad, después de una reunión relacionada con la concesión minera en el Ccarhuarazo, luego de ello a través de una sesión de concejo se emite una Ordenanza Municipal (adjunto copia) protegiendo a esta área de reserva de agua en dicha localidad.



Fotografía N° 02.

En el frontis del Ministerio de Energía y Minas, después de solicitar una entrevista con el funcionario público encargado.



Fotografía N° 03

En la entidad de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) luego de solicitar una entrevista.



Fotografía N° 04.

En la sede del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) luego de realizar el trámite para la entrevista correspondiente.



Fotografía N° 05.

En las oficinas del Ministerio del Ambiente, después de solicitar una entrevista con el funcionario público encargado, cabe señalar que esta entidad ya nos hizo llegar sus respuestas, lo cual está adjuntado en esta Tesis.



GUÍA DE ENTREVISTA:



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Señores pobladores del distrito de Chipao provincia de Lucanas, del Departamento de Ayacucho, solicitamos su amable comprensión y su aporte para contestar las interrogantes del presente cuestionario, en la Tesis cuyo título es : LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARZO, REGIÓN AYACUCHO, de esta manera estaremos conociendo sus respuestas, inquietudes y alternativas que servirá para contribuir en el estudio de investigación iniciada por el recurrente, Ernesto Gutiérrez Castro, Bachiller de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco.

- 1) ¿Qué edad tiene, Cuántos años lleva viviendo usted en esta localidad y cuantos integrantes son en su familia? y además ¿tiene Ud. conocimiento que el Apu Ccarhuarazo, ha sido concesionada a la empresa minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C.?

- 2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en el Ccarhuarazo dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?

- 3) ¿ Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? Y además ¿ Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?

- a) Si
- b) No

4) Según su opinión ¿existe una adecuada fiscalización y control a las actividades mineras en el ccarhuarazo y a nivel nacional?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe/ no opina.

5) ¿Cuál es su opinión o el pedido que haría Ud. Como poblador, al gobierno central, sobre las concesiones mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo?



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Señores pobladores del distrito de Querobamba, capital de la provincia de Sucre, del Departamento de Ayacucho, solicitamos su amable comprensión y su aporte para contestar las interrogantes del presente cuestionario, los mismos que servirán para conocer los hechos referentes a las CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARZO, REGIÓN AYACUCHO, de esta manera estaremos conociendo sus respuestas, inquietudes y alternativas que servirá para contribuir en el estudio de investigación de la Tesis iniciada por el recurrente: Ernesto Gutiérrez Castro, Bachiller de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco.

- 1) ¿Qué edad tiene, Cuántos años lleva viviendo usted en esta localidad y cuantos integrantes son en su familia? y además ¿tiene Ud. conocimiento de que el Apu Ccarhuarazo, ha sido concesionada a la empresa minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C.?

- 2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?

- 3) Según su opinión ¿ las empresas mineras evaden impuestos al Estado? y además ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/ No opina.

4) Según su opinión ¿existe una adecuada fiscalización y control a las actividades mineras en el ccarhuarazo y a nivel nacional?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/ No opina.

5) ¿Cuál es su opinión o el pedido que haría Ud. como poblador, al gobierno central, sobre las concesiones y actividades mineras y actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo ?



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

**Sr. Edrich Vega Guerrero, Alcalde de la Municipalidad de Sucre,
Departamento de Ayacucho.**

De mi especial consideración:

Ernesto Gutiérrez Castro, identificado con DNI. 09092718, Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, para manifestarle que el motivo de la presente es para solicitarle una entrevista con el objeto de realizarle algunas preguntas relacionadas a la Tesis titulada: **LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO.** para lo cual adjunto mi n° telefónico 999-088-999 y mi correo: ernesto_gutierrez1104@hotmail.com, y en caso que por algún motivo no pueda concederme dicha entrevista, le agradeceré bastante enviarme las respuestas a las preguntas que formulo en este mismo documento, por intermedio de mi correo que líneas arriba señalo.

- 1) Sr. Alcalde, ¿desde cuándo tiene Ud. Conocimiento que el Apu Ccarhuarazo ha sido concesionada a la empresa minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C.?

- 2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?

3) Según su opinión, ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, y además ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?

4) ¿Cree Ud. Que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?

5) ¿Cuál es la situación actual y real de la Ordenanza Municipal n° 008-2014-MPS/A, que en su artículo segundo señala: TRAMITAR ante el Ministerio de Cultura de la Nación, para su reconocimiento como tal, al Apu Qarhuarazu, Patrimonio Cultural del Estado Peruano?



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Sr. Gregorio Raúl Peña Gutiérrez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chipao, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho.

De mi especial consideración:

Ernesto Gutiérrez Castro, identificado con DNI: 09092718, Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, para manifestarle que el motivo de la presente es para solicitarle una entrevista, con el objeto de realizarle algunas preguntas relacionadas a la Tesis titulada: LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO, para lo cual adjunto mi n° telefónico 999-088-999 y mi correo: ernesto_gutierrez1104@hotmail.com, y en caso que por algún motivo no pueda concederme dicha entrevista, le agradeceré bastante enviarme las respuestas a las preguntas que formulo en este mismo documento por intermedio de mi correo que líneas arriba señalo.

- 1) Sr. Alcalde, ¿desde cuándo tiene conocimiento Ud. Que el Apu Ccarhuarazo ha sido concesionada a la empresa minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C.?

- 2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?

3) ¿Cree Ud. Que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, la agricultura, la ganadería y a las poblaciones en general?

a) Si

b) No

4) Según su opinión, ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? Y además ¿ Cree Ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras?

a) Si

b) No

5) ¿Cuál es la actitud y compromiso de su Municipio frente a esta situación, en salvaguarda del bienestar y la salud de sus vecinos, en proteger y cuidar el agua que proviene del Ccarhuarazo?



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

**Sr. Sebastián Pusari Canales, Presidente de la Comunidad de Chipao,
Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho.**

De mi especial consideración:

Ernesto Gutiérrez Castro, identificado con DNI: 09092718, Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, para manifestarle que el motivo de la presente es para solicitarle una entrevista con el objeto de realizarla algunas preguntas relacionadas a la Tesis titulada: LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARZO, REGIÓN AYACUCHO, de esta manera estaremos conociendo sus respuestas, inquietudes y alternativas que servirá para contribuir en el estudio de investigación de la Tesis iniciada por el recurrente Ernesto Gutiérrez Castro, Bachiller de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco.

- 1) Sr. Presidente de la Comunidad, ¿desde cuándo tiene conocimiento Ud. que el Apu Ccarhuarazo ha sido concesionada a la empresa minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C.?

- 2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas hídricas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?

3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? Y además, ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva y fiscalización y control a las actividades mineras en general?

- a. Si
- b. No

4) ¿ Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? Y además ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/ no opina.

5) ¿Cuál es su opinión o el pedido que haría Ud. Como presidente de la comunidad, al gobierno central, sobre las concesiones mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo?



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Sr. Óscar Vega Guerrero, Presidente del comité de Defensa de la Comunidad Campesina María Magdalena de Tintay, de Sucre, Ayacucho.

De mi especial consideración:

Ernesto Gutiérrez Castro, identificado con DNI: 09092718, Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad de Huánuco, para manifestarle que el motivo de la presente es para realizarle algunas preguntas relacionadas a la Tesis titulada: LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARZO, REGIÓN AYACUCHO, de esta manera estaremos conociendo sus respuestas, inquietudes y alternativas que servirá para contribuir en este estudio de investigación referente a la problemática del Apu Ccarhuarazo.

- 1) ¿Desde cuándo tiene conocimiento Ud. que el Apu Ccarhuarazo ha sido concesionada a la empresa minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C?

- 2) ¿Cree Ud. que las actividades mineras en cabeceras de cuencas hídricas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?

3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? Y además ¿Cree Ud. que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/No precisa

4) ¿Cree Ud. que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? y además ¿Cree Ud. que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/ no opina.

5) ¿Cree usted que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial para determinar en qué lugares se deben realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS

Sr. Pelayo Aldoradín Quintanilla, Vicepresidente del Frente de Defensa del Agua del Apu Ccarhuarazo, de Chipao, Lucanas, Ayacucho (Resid. Lima).

De mi mayor consideración:

Ernesto Gutiérrez Castro, identificado con DNI. 09092718, Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho, de la Universidad de Huánuco, para manifestarle que el motivo de la presente es con el objeto de pedirle una entrevista con el objeto de realizarle algunas preguntas relacionadas a la Tesis titulada :LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO, de esta manera estaremos conociendo sus respuestas, inquietudes y alternativas, que servirá para contribuir en este estudio de investigación, referente a la problemática del Apu Ccarhuarazo.

1) ¿Desde cuándo tiene conocimiento Ud. Que el Apu Ccarhuarazo, ha sido concesionada a la empresa minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C.?

2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?

3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? Y además ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general? ¿Por qué?

4) ¿Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? Y además ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos?

- a)** Si
- b)** No
- c)** No sabe/No precisa

5) ¿Cree Ud. Que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

**Sr. Fortunato Anchita Aldoradín, Presidente del Equipo Técnico, de la
Defensa del Agua del Ccarhuarazo, de Sucre y Lucanas (Resid. en Lima)**

De mi especial consideración:

Ernesto Gutiérrez Castro, identificado con DNI: 09092718, Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, para manifestarle que el motivo de la presente es para solicitarle una entrevista, con el objeto de realizarle algunas preguntas relacionadas a la Tesis titulada: LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARZO, REGIÓN AYACUCHO, de esta manera estaremos conociendo sus respuestas, inquietudes y alternativas que servirá para contribuir en el estudio de investigación, referente a la problemática del Apu Ccarhuarazo.

- 1) ¿Desde cuándo tiene Ud. Conocimiento, que el Apu Ccarhuarazo ha sido concesionada a la empresa minera LACONIA SOUTH AMÉRICA S.A.C.?

- 2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en ge

- 3) Según su opinión ¿Cree Ud. Que existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, y además ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva

fiscalización y control a las actividades mineras en general?

- a. Si
- b. No
- c. Otros.

4) Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado?
Además ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/ no opina.

5) ¿Cree usted que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general? ¿por qué?



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Sr. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Ayacucho.

De mi especial consideración:

Ernesto Gutiérrez Castro, identificado con DNI: 09092718, Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad de Huánuco, para manifestarle que el motivo de la presente es para solicitarle una entrevista con el objeto de realizarle algunas preguntas relacionadas a la Tesis titulada: LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO. Para lo cual adjunto mi n° telefónico 999-088-999 y mi correo: ernesto_gutierrez1104@hotmail.com, y en caso que por algún motivo no pueda concederme dicha entrevista, le agradeceré bastante enviarme las respuestas a las preguntas que en este mismo documento formulo, por intermedio de mi correo que líneas arriba señalo.

- 1) ¿Cuál es la situación actual y real de las sgtes: resoluciones: Acuerdo de Concejo Regional n° 089-2011-GRA/CR, Ordenanza Regional n°024-2012-GRA/CR, Acuerdo Regional n° 021-2014-GRA7CR? y ¿se ha cumplido en todos sus extremos?

- 2) ¿Cree Ud. que las actividades mineras en cabeceras de cuencas hídricas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?
- a) Si
 - b) No
 - c) Otros.

3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo' y además ¿Cree Ud. que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe/No opina

4) ¿Cree Ud. que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? y además ¿Cree Ud. que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?

- a) No
- b) Si
- c) No sabe/No precisa

5) ¿Cree Ud. que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, Para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Sr. Director General de Minería, del Ministerio de Energía y Minas

De mi especial consideración:

Ernesto Gutiérrez Castro, identificado con DNI: 09092718, Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, para manifestarle que el motivo de la presente es para solicitarle una entrevista con el objeto de realizarle algunas preguntas relacionadas a la Tesis titulada: LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO. Para lo cual adjunto mi n° telefónico 999-088-999 y mi correo: ernesto_gutierrez1104@hotmail.com, y en caso que por algún motivo no pueda concederme dicha entrevista, le agradeceré bastante enviarme las respuestas a las preguntas que formulo en este mismo documento, a mi correo personal que líneas arriba señalo.

- 1) ¿Cuál es la situación actual y real con respecto a la Resolución Directoral n° 0106-2014-MEM/DGM de fecha 22 de abril del 2014?

- 2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas hídricas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?

3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? y además ¿Cree Ud. que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?

4) ¿Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? y además, ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?

5) Según su opinión ¿el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

**Sr. Walter Obando Licera, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua,
(A.N.A.)**

De mi especial consideración:

Ernesto Gutiérrez Castro, identificado con DNI: 09092718, Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, para manifestarle que el motivo de la presente es para solicitarle una entrevista, con el objeto de realizarle algunas preguntas relacionadas a la Tesis titulada: LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO. Para lo cual adjunto mi n° telefónico 999-088-999 y mi correo: ernesto_gutierrez1104@hotmail.com, y en caso que por algún motivo no pueda concederme dicha entrevista, le agradeceré bastante enviarme las respuestas a las preguntas que formulo en este mismo documento por intermedio de mi correo que líneas arriba señalo.

- 1) ¿Su despacho tiene conocimiento de la Resolución Directoral n° 0106-2014-MEM/DGM de fecha 22 de abril del 2014?

- 2) ¿Cree Ud. que las actividades mineras en cabeceras de cuencas hídricas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?

3) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? y además, ¿Cree Ud. que existe una buena y efectiva fiscalización y control a las actividades mineras en general?

a) Si

b) No

4) ¿Cree Ud. que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? y además, ¿Cree Ud. que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan las costumbres y tradiciones de los pueblos?

5) ¿Cree Ud. Que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?

a) Si

b) No



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Sres. del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)

De mi especial consideración:

Ernesto Gutiérrez Castro, identificado con DNI: 09092718, Bachiller de la Escuela Académica Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, para manifestarle que el motivo de la presente es con el fin de solicitarle una entrevista con la persona encargada del área correspondiente, para realizarle algunas preguntas relacionadas a la Tesis titulada: **LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO.** Para lo cual adjunto mi n° telefónico 999-088-999 y mi correo: ernesto_gutierrez1104@hotmail.com, para que señale fecha y hora de la entrevista, y en caso que por algún motivo no pueda concederme dicha entrevista, le agradeceré bastante enviarme las respuestas a las preguntas que formulo en este mismo documento por intermedio de mi correo que líneas arriba señalo.

1) ¿Su despacho tiene conocimiento, si existen concesiones mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo de la región Ayacucho, y zonas agrícolas en el Perú?

- 2) ¿Cree Ud. que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan a la calidad del agua, al entorno ambiental, a la agricultura, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?
- a) Si
 - b) No
 - c) No sabe/No opina
- 3) Según su opinión ¿Cree Ud. que las empresas mineras, evaden impuestos al Estado? y además ¿Cree Ud. que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?
- a) Si
 - b) No
- 4) Según su opinión ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras, no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo de La región Ayacucho, y zonas donde se realizan actividades agrícolas ?
- a) Si
 - b) No
- 5) Según su opinión ¿Cree Ud. que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se pueden realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, la agricultura, la ganadería y a las poblaciones en general?
- a) Si
 - b) No
 - c) No sabe/No opina.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Sres. del Ministerio del Ambiente (MINAM)

De mi especial consideración:

Ernesto Gutiérrez Castro, identificado con DNI:09092718, Bachiller de la Escuela Académico profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, para manifestarle que el motivo de la presente es para solicitarle una entrevista con la persona encargada del área correspondiente con el objeto de realizarle algunas preguntas relacionadas a la Tesis titulada: **LAS CONCESIONES MINERAS Y SU AFECTACIÓN A LOS BIENES NATURALES ASOCIADOS AL AGUA, EN LA CABECERA DE CUENCA DEL CCARHUARAZO, REGIÓN AYACUCHO.** para lo cual adjunto mi n° telefónico 999-088-999 y mi correo: ernesto_gutierrez1104@hotmail.com, y en caso que por algún motivo no puedan concederme la entrevista, le agradeceré bastante enviarme las respuestas a las preguntas que formulo en este mismo documento por intermedio de mi correo que líneas arriba señalo.

- 1) ¿Cuál es el promedio aproximado de denuncias que recibe su despacho al año, por contaminación ambiental, debido a actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, en la región Ayacucho?

- 2) ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo, dañan la calidad del agua, el entorno ambiental, producen problemas respiratorios y enfermedades en general?

- a) Si
- b) No

3) según su opinión, ¿existe voluntad política para que las concesiones mineras no se otorguen en cabeceras de cuencas como en el Ccarhuarazo? y además, ¿Cree Ud. Que existe una buena y efectiva fiscalización y control por parte de la OEFA, a las actividades mineras en general?

4) ¿Cree Ud. Que las empresas mineras evaden impuestos al Estado? y además, ¿Cree Ud. Que las actividades mineras en los nevados como en el Ccarhuarazo, afectan a las costumbres y tradiciones de los pueblos?

5) ¿Cree Ud. que el gobierno central debería realizar un ordenamiento territorial a nivel nacional, para determinar en qué lugares se deben realizar actividades mineras y en qué lugares no, para no afectar el agua, el medio ambiente, la agricultura, ganadería y a las poblaciones en general?
